Documento CONPES D.C. 38

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

"POLÍTICA PÚBLICA DEL PUEBLO RAIZAL EN BOGOTÁ D.C. 2024-2036"

Secretaría Distrital de Gobierno

Sector: Gobierno

Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno

Publicado en el Registro Distrital No. ____ de fecha _____ de 2024.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Sectores y entidades responsables y corresponsables

Sector Ambiente

- Secretaría Distrital de Ambiente
- Jardín Botánico "José Celestino Mutis"

Sector Cultura, Recreación y Deporte

- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- Orquesta Filarmónica de Bogotá
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte
- Instituto Distrital de Planeación Cultural
- Instituto Distrital de las Artes
- Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Sector Desarrollo Económico

- Instituto Distrital de Turismo
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Sector Educación

- Secretaría de Educación del Distrito

Sector Gestión Jurídica

- Secretaría Jurídica Distrital

Sector Gobierno

- Secretaría Distrital de Gobierno
- Instituto Distrital de para la Participación y la Acción Comunal

Sector Integración Social

- Secretaría Distrital de Integración Social

Sector Movilidad

- Secretaría Distrital de Movilidad

- Transmilenio S.A.

Sector Mujer

- Secretaría Distrital de la Mujer

Sector Planeación

- Secretaría Distrital de Planeación

Sector Salud

- Secretaría Distrital de Salud

Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Claudia López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá

Felipe Jiménez Ángel
Secretaria Distrital de Planeación

María Clemencia Pérez Uribe
Secretaria General

Edna Bonilla Sebá
Secretaria de Educación

José David Riveros
Secretario de Gobierno

Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria de Integración Social

Juan Mauricio Ramírez Cortes
Secretario de Hacienda

Deyanira Ávila Moreno
Secretario de Movilidad

Aníbal Fernández de Soto
Secretario de Seguridad, Justicia y Convivencia

Alejandro Gómez López
Secretario de Salud

Catalina Valencia
Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes

Carolina Urrutia Vásquez
Secretaria de Ambiente

Alfredo Bateman Serrano
Secretario de Desarrollo Económico

Nadia Rangel Rada
Secretaria de Hábitat

Diana Rodríguez Franco
Secretaria de la Mujer

William Mendieta Montealegre
Secretaria Jurídica

Resumen Ejecutivo

La Política Pública Raizal ha sido producto de un esfuerzo articulado entre la Administración Distrital y la Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina – ORFA, que es la organización que lidera el proceso político y de garantía de los derechos del pueblo Raizal en Bogotá.

Esta Política ha sido basada en un marco de participación, identidad, y modelos de desarrollo y su aplicación en las políticas públicas étnicas. Además, recoge los principales hitos normativos y jurídicos; internacional, como el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes; nivel regional, como la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, así como la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia; nacional, como la Ley 21 de 1991, que recoge el convenio 169 de la OIT; y a nivel distrital, como el Decreto 554 de 2011, mediante el cual se aprobó la política pública raizal que hoy ha sido reformulada.

Asimismo, esta política pretende atender de manera integral el problema relacionado con la desigualdad en el ejercicio de los derechos de la población raizal residente en Bogotá, derivada de la no adecuación de la oferta institucional de bienes y servicios a las particularidades culturales de este grupo étnico, el cual está sustentado con los hallazgos de cada uno de los siete ejes de la política pública, los cuales fueron propuestos inicialmente por el Decreto 554 de 2011, y solo uno fue actualizado. Es importante anotar que no se está actualizando el Decreto 554 de 2011, sino que se toman sus bases teóricas para esta reformulación de política pública.

Estos siete ejes son: 1) Cultura e Identidad; 2) Participación, Representación y Autodeterminación Raizal; 3) Educación Raizal; 4) Salud; 5) Desarrollo Económico Raizal; 6) Inclusión y no discriminación; 7) Protección y Desarrollo Integral Raizal. Respecto a la actualización, se agregó la dimensión de "participación" en el segundo eje, toda vez que era un aspecto que requería ser fortalecido para el libre ejercicio de sus derechos.

Al respecto, las problemáticas de estos siete ejes son: 1) la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá; 2) la baja participación en procesos organizativos y en las diferentes instancias distritales y/o locales donde se delibera y se toman decisiones relacionadas

con los derechos, necesidades e intereses de la población raizal residente en Bogotá; 3) la persistencia de las barreras para el acceso y permanencia en el sistema educativo en todos los niveles para la población raizal en Bogotá; 4) la persistencia de las barreras para el acceso a servicios de salud oportunos, de calidad y con enfoque diferencial étnico raizal para la población raizal en Bogotá.; 5) la debilidad en las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para asegurar el desarrollo económico de la población raizal en áreas de trabajo digno, conformación de microempresas y erradicación de la pobreza y de la pobreza oculta; 6) el aumento de la discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá por razones étnicas, raciales, sexuales, de identidad de género y orientación sexual diversas, discapacidad y edad por parte de la ciudadanía y de la institucionalidad; 7) la debilidad en las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para garantizar el bienestar general de la población raizal en Bogotá en áreas de vivienda digna, movilidad, seguridad, espacio público, seguridad alimentaria y nutricional.

En este sentido, se ha configurado como objetivo general reducir las brechas de desigualdad que padece la población raizal residente en Bogotá, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos. Finalmente, esta política pública está a cargo de 23 entidades, repartidos en 11 sectores distritales, y buscan, de manera articulada, mejorar el bienestar de la población raizal en el Distrito Capital.

Tabla de contenido

1. Introducción 9
2. Antecedentes y justificación 11
2.1. El término Raizal 12
2.2. Perspectivas del desarrollo y políticas públicas 14
2.3. Los enfoques diferenciales como mecanismo de eliminación de la discriminación y la segregación 16
2.4. La Política Pública Raizal 2024-2036 18
2.5. Marco jurídico 20
2.5.1. Marco regional 24
2.5.2. Normatividad nacional 26
2.5.3. Normatividad distrital para el pueblo raizal 29
3. Estrategia, proceso y resultados de participación 34
3.1. Nivel institucional 35
3.2. Estrategia de ORFA 41
4. **Diagnóstico e identificación de factores estratégicos** 47
4.1. Características generales 47
4.2. Eje de Cultura e identidad Raizal 49
4.3. Eje de Participación, Representación y Autodeterminación Raizal 50
4.4. Eje de Educación Raizal 51
4.5. Eje de Salud 52
4.6. Eje de Desarrollo Económico 53
4.7. Eje de Inclusión y no discriminación Raizal 55
4.8. Eje de Protección y Desarrollo Integral Raizal 56
4.9. Factores estratégicos 57
5. Formulación de la Política Pública Raizal 67
6. Sectores y entidades corresponsables 73
7. Seguimiento y evaluación 74
8. Financiamiento 76

Siglas y Abreviaciones

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CONPES	Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIPO	Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital
CLOPS	Consejos Locales de Política Social
OEA	Organización de los Estados Américanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud
ORFA	Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina
PIAA	Planes Integrales de Acciones Afirmativas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SISBEN	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

1. Introducción

A partir de la Constitución Política de 1991, Colombia reconoció de manera explícita la multiculturalidad y la plurietnicidad de la nación. Esta tomó una perspectiva multicultural que es el escenario propicio para un modelo de Estado plural, que amplía el escenario de comprensión cultural y diálogo, al tiempo que ensancha el escenario de derechos humanos, cuestionando los largos procesos de racialización y pensamiento de unidad estatal que existía hasta entonces (Cuchumbé Holguín, 2012).

Con ello, el Estado colombiano reconoció al pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina como uno de los cinco grupos étnicos de la Nación, lo cual, lo hace acreedor de una protección especial por parte del Estado. De acuerdo con la definición concertada en el marco del proceso de consulta previa finalizada en julio del 2021,

> El pueblo raizal es el conformado por los descendientes de los Amerindios, africanos y europeos que poblaron el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para construir una sociedad con lengua y cultura propia.

La presencia de personas raizales en Bogotá data de comienzos del siglo XX y su número ha ido en aumento con el pasar del tiempo, lo que ha generado procesos de reconstrucción colectiva de su identidad cultural en la ciudad, al igual que su posicionamiento en escenarios institucionales de participación para la garantía de sus derechos.

Por su parte, las Administraciones del Distrito Capital han creado durante las dos primeras décadas del siglo XXI las condiciones para promover la autonomía, la inclusión y la atención diferencial a los grupos étnicos que tienen presencia en la ciudad, entre estos el raizal, de acuerdo con sus particularidades, cosmogonía y cosmovisión.

Así, en 2011, se aprobó el Decreto 554, "por el cual, se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la Garantía, la Protección y el Restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en

Bogotá y se estableció un plan de acciones afirmativas – PIAA, para dar cumplimiento a esta política pública.

Este PIAA contempló dos fases: 1) 2012-2016: en la que se priorizaban los indicadores de impacto de la política pública, se concertaban las estrategias y metas sectoriales para garantizar su cumplimiento, y 2) 2016-2020: planteada a raíz de los resultados de la evaluación de la primera fase. Sin embargo, solo empezó a operar desde el 2017, con la firma del Decreto 506. Para su primera vigencia, 2016 – 2020, se contaba con 38 acciones en promedio por año, pero hubo un incumplimiento significativo en la ejecución de las acciones, llevándose a cabo solo el 52 % de todo lo acordado.

Respecto a su segunda vigencia, 2020-2024, aún no se cuenta con una evaluación detallada que permita determinar el nivel de cumplimiento, pero en comparación a la vigencia anterior, se cuentan con más acciones afirmativas, alcanzando 109. Con esta, se daría cumplimiento a las dos fases de implementación de los PIAA, y culmina la política pública propuesta en el 2011. Sin embargo, la actualización de esta política pública es decisiva para el bienestar y garantía de los derechos del pueblo Raizal.

En este sentido, se presenta ante el Consejo Distrital de Política Económica y Social – CONPES, la actualización de la Política Pública Raizal 2024-2036. Este documento comprende una sección inicial que aborda los antecedentes, detallando los fundamentos teóricos y legales del proceso. Posteriormente, se expone la estrategia de participación que se aplicó, la cual tuvo la participación del pueblo Raizal y la Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – ORFA - en todas sus etapas, diferentes entidades a nivel nacional, Sectores Distritales, Consejos Locales de Política Social – CLOPS-, entre otros, lo que condujo al diagnóstico e identificación de factores estratégicos. Estos factores estratégicos se sustentan en información tanto de fuentes primarias como secundarias relacionadas con la comunidad Raizal en Bogotá.

Además, se presenta la formulación de la política pública Raizal, que contiene el objetivo general y específicos, se identifican los sectores y entidades que compartirán la responsabilidad en su implementación, se describen los mecanismos de seguimiento y evaluación que se utilizarán para supervisar los esfuerzos realizados, y se concluye con la muestra del financiamiento

necesario para llevar a cabo esta política.

2. Antecedentes y justificación

La presencia de personas raizales en Bogotá data de comienzos del siglo XX, pero a partir de 1967, año en que se graduó la primera promoción de bachilleres del colegio Bolivariano de San Andrés, su número ha ido en aumento. Los hombres y mujeres jóvenes que se instalaron en esa ciudad fría y desconocida lo hicieron para continuar sus estudios. Se reunían frecuentemente para compartir las escasas noticias que les llegaban de las islas, disfrutar de un plato de la gastronomía isleña cuando alguien recibía una encomienda de la casa y departir un rato los fines de semana para hacer más llevadero el proceso de adaptación a las nuevas condiciones de vida.

Motivados por el movimiento de reivindicación de los derechos de las personas negras en Estados Unidos y la creciente marginalización del pueblo raizal de los espacios de decisión política y económica en el Archipiélago, las reuniones se hicieron más frecuentes. Esto dio origen al Club Archipiélago Unido, cuyo lema fue "La isla para los isleños". El propósito general del Club era lograr la integración de las personas raizales que se encontraban en Bogotá y, a través de este grupo, establecer sistemas de ayudas y apoyo entre sus miembros, manifestarse sobre situaciones que afectaban al Archipiélago, y apoyar y proponer proyectos que serían beneficiosos para la comunidad. En este mismo sentido, el grupo propendía por reivindicar la pervivencia del pueblo raizal, la formación de líderes y la creación de espacios sociales, deportivos y culturales, con los cuales, se buscaban mantener algunas de las tradiciones autóctonas. De aquella época se recuerda la creación de un periódico quincenal, en el que se expresaban opiniones de los raizales residentes en Bogotá sobre diversos temas y se hacían propuestas para el desarrollo del Archipiélago.

En la década de 1980 se creó la Casa de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una iniciativa que obedeció a la necesidad de tener un punto de referencia y un lugar de encuentro para el pueblo raizal en la ciudad, un centro de servicios de información sobre el Archipiélago y una sede de gobierno que sirviera a los empresarios de las islas como lugar de reunión. Pese a los esfuerzos, no fue posible alcanzar los objetivos de la Casa debido a la dificultad económica de mantener ese espacio y a la carencia de una estructura mínima

para su funcionamiento.

Los procesos mencionados tenían en común el propósito de realizar acciones y desarrollar proyectos mirando siempre hacia las islas, siendo el más importante prepararse para volver a la tierra natal. Por ello, no era importante participar o ser visibles en Bogotá, toda vez que su meta era regresar al Archipiélago en cuanto fuese posible. Con el cambio de siglo muchas cosas se han transformado. La migración de raizales hacia Bogotá ha aumentado, tanto por razones de estudio y de salud, como por la búsqueda de mejores y mayores oportunidades para su proyecto de vida y, aunque el sentido de pertenencia y su compromiso como raizales sigue fuerte, las personas que han migrado en las últimas décadas han empezado a contemplar la posibilidad de permanecer por más tiempo en la ciudad y considerarse parte de ella.

El programa de la administración de Luis Eduardo Garzón, "Bogotá sin indiferencia", abrió los espacios para facilitar el ejercicio de derechos a través de la participación de los diferentes grupos poblacionales residentes en la capital y el acceso a los servicios de la Administración Distrital. Esta oferta institucional fue indudablemente una motivación para que las personas raizales residentes en la capital se volvieran a agrupar, esta vez con un horizonte más amplio en el sentido de posicionarse en Bogotá como uno de los grupos étnicos existentes en la ciudad y cuyo propósito sería su visibilización, participación y el ejercicio de sus derechos sociales, culturales y políticos con miras a la atención y el accionar de las personas raizales con residencia en la capital, sin importar si esta residencia era temporal o permanente.

De esta manera, en 2004 nació ORFA - Organización de la Comunidad raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la única organización que congrega a la población raizal que reside en el Distrito Capital y, la cual, ha estado presente de manera activa y desde roles de liderazgo, en todos los procesos de política pública, incluyendo el presente.

2.1. El término Raizal

El término raizal describe y expresa, "un sentimiento de SER de la tierra y mar de las islas, un sentido de pertenencia a este territorio legado de los

antepasados que lo poblaron desde tiempos remotos" (ORFA, 2022, p. 6). Pero cabe aclarar que, aquello que define a una persona como raizal no es el lugar de nacimiento, sino su ancestría, es decir, su genética, al igual que su herencia cultural, por eso los hijos e hijas de uniones o matrimonios mixtos, al igual que quienes han nacido por fuera del Archipiélago de madres y/o padres raizales, también son raizales. En consecuencia, se nace raizal y, por tal motivo, la raizalidad no se da por autorreconocimiento.

El término raizal no siempre fue utilizado por este grupo étnico para autodenominarse. Tradicionalmente se llamaron isleños e isleñas y, luego, nativos y nativas, para enfatizar su pertenencia ancestral al territorio del Archipiélago y sus características culturales. La expresión raizal nació de la mano de un movimiento identitario en las últimas décadas del siglo XX que, entre otras, buscaba "reconocerse y redefinirse a través de otro término que garantizara y diera mayor significado a la condición de ser hijo de la tierra y mar del archipiélago". De allí surgió la palabra raizal, "un adjetivo calificativo del sustantivo Raíz o Roots –en inglés–" (Grupo AMEN, 2005, citado en ORFA, 2022, pp. 7-8).

En este sentido, más que una tipificación genética, territorial o racial, el término raizal encarna una posición étnico-política de un grupo humano que, en una dinámica de resistencia contra la homogeneización, se ratifica como una minoría étnica colombiana, mientras promueve el rescate de sus bienes y valores culturales ancestrales, cimentados en el respeto, la solidaridad, la honestidad y la hermandad, y propende por la garantía para el ejercicio pleno de sus derechos.

Por su parte, el Estado colombiano[1] reconoce que "la población 'raizal' de San Andrés y Providencia es un grupo étnico perfectamente definido" (Sentencia C-086, 199) y afirma que

> la cultura de las personas raizales de las Islas es diferente de la cultura del resto de los colombianos, particularmente en materia de lengua, religión y costumbres, que le confieren al raizal una [...] identidad. Tal diversidad es reconocida y protegida por el Estado y tiene la calidad de riqueza de la Nación (Sentencia C-530, 1993),

[1] Ver el capítulo del marco jurídico para profundizar en la jurisprudencia relacionada con el pueblo raizal.

De igual manera, el pueblo raizal es producto de muchos encuentros y desencuentros, así como de resistencias a lo largo de varios siglos, que han moldeado una identidad singular y plural, múltiple y multiplicadora, una característica común a los pueblos del Gran Caribe, como refiere Bansart (2001).

2.2. Perspectivas del desarrollo y políticas públicas

Así como el término Raizal no siempre fue utilizado en la manera que hoy en día se utiliza, el desarrollo es un concepto que se ha utilizado tradicionalmente en la teoría económica para indicar una medida de progreso de las sociedades occidentales, en la organización de sus recursos y en las relaciones de intercambio de objetos materiales e inmateriales entre las personas que constituyen dichas sociedades, pero ha cambiado, y ahora comprende más dimensiones. Esos objetos serán considerados valiosos en la medida en que satisfagan las necesidades de las personas y, por lo tanto, contribuyan a su bienestar (Figueroa Burdiles, 2012).

No obstante, este concepto tiene varias perspectivas en la esfera económica, en las que resaltan dos. Una de ellas expresa que el desarrollo se da por fuera de la sociedad (Rostow, 1971; Easterly, 2013; Berton, 2009) y que el motor principal de bienestar es el apartado técnico y tecnológico, por lo que es posible pensar que el desarrollo se puede llevar a gran parte de los lugares en el mundo. Por otra parte, están aquellas concepciones del desarrollo que buscan salir del discurso hegemónico mencionado y, si bien no niegan la importancia de los apartados técnicos y tecnológicos, ponen en el centro una concepción humana del desarrollo, en la que el bienestar, desde una mirada multidimensional que incluye lo social, político, económico, cultural, emocional y vital, debe ser la prioridad de las economías (Sen, 1999; Escobar, 2000).

Estas dos visiones en las teorías del desarrollo tienen implicaciones profundas en el tratamiento de los asuntos étnicos por parte de los Estados, dado que cada modelo, con su carácter político, económico y, en algunos casos, ecológico, determinarán el camino a seguir para la conceptualización, problematización y posterior solución de dichos asuntos. Por ello, el tratamiento del reconocimiento étnico, la diversidad cultural, los ajustes

institucionales, entre otros, requieren abordar temáticas relacionadas con los modelos de desarrollo, sobre los cuales, se sustentan las acciones estatales. Estos modelos abarcan las perspectivas con las que se maneja la configuración institucional para la garantía de los derechos. En este sentido, los paradigmas del desarrollo guían el entendimiento de las particularidades de cada uno de los grupos étnicos. El modelo que se ha utilizado por décadas homogeneiza las diferencias, reproduciendo las violencias estructurales legadas por las dinámicas colonialistas, mientras que el modelo de desarrollo basado en libertades impulsa la construcción de singularidades y espacios comunes, en donde la diferencia es protagonista y sinónimo de bienestar.

Al respecto, Sen define al desarrollo como un "proceso de expansión de las libertades reales que disfrutan los individuos" (Sen, 1999, p. 19), donde, a mayor libertad, mayor agencia[2] y mayor desarrollo. Si bien este tipo de desarrollo se enmarca también en dinámicas de mercado, contempla al crecimiento económico como un resultado del bienestar de la sociedad y no como un fin, perspectiva imperante en los modelos de desarrollo tecnocráticos y asistencialistas. Los aspectos del desarrollo propuestos por Sen tienen asidero en el reconocimiento y ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, dado que estos garantizarán el libre ejercicio de la ciudadanía individual y social como grupo heterogéneo.

Por su parte, algunas corrientes de la antropología ven el desarrollo como un "invento", una experiencia histórica singular, que no fue ni natural ni inevitable, que funciona como un mito originario y que está enraizado en la modernidad occidental de mediados del siglo XX.

> Decir que el desarrollo fue un invento, no equivale a tacharlo de mentira, mito o conspiración sino a declarar su carácter estrictamente histórico y, en el tradicional estilo antropológico, diagnosticarlo como una forma cultural concreta, enmarcada en un conjunto de prácticas […]. Considerar el desarrollo como una invención, también sugiere que esta invención puede "desinventarse" o reinventarse de modos muy distintos (Escobar, 1999, p. 54).

[2] La agencia bajo esta concepción es definida como la capacidad que tiene cada individuo de decidir sobre asuntos que afectan de manera directa o indirecta su modo de vida.

Lo anterior, pone de presente la posibilidad de superar los paradigmas que han conducido sistemas políticos y económicos basados en la noción de desarrollo, los cuales, presentan claras señales de agotamiento. Al mismo tiempo, llama a buscar modelos más equitativos en términos sociales, económicos y políticos, que respondan a las realidades de cada contexto y respeten y valoren las diferencias; así como a implementar acciones de política que sean el resultado de la participación social para la satisfacción de las necesidades materiales e inmateriales, individuales y colectivas de la sociedad (Figueroa Burdiles, 2012).

Teniendo en cuenta estas aproximaciones de desarrollo, desde la Administración Distrital y su aplicación de enfoques diferenciales para cada grupo poblacional, se ha impulsado el reconocimiento de las libertades y la construcción de una estructura institucional cada vez más capaz de atener las particularidades étnicas, y esta política pública expone una de estas iniciativas dirigidas hacia la construcción de una sociedad justa y equitativa.

2.3. Los enfoques diferenciales como mecanismo de eliminación de la discriminación y la segregación

Adicionalmente, la construcción de sociedades justas y equitativas también comprende mecanismos adecuados para conseguirlas. Unos de estos mecanismos que permite identificar las diferencias y promover espacios sin discriminación y/o segregación, son los enfoques diferenciales. Estos toman en cuenta los contextos en los que se presentan imaginarios de discriminación o cualquier forma de segregación por diferentes factores, ya sean de género, étnico, discapacidad, de origen, entre otros, que están altamente arraigados en las lógicas relacionales de las sociedades.

De acuerdo a la Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital (CIPO, 2013), Bogotá presenta asimetrías en las lógicas urbanas por las situaciones, condiciones o posiciones sociales de diferentes poblaciones, donde se preestablecen modelos de desarrollo que coadyuvan a la instauración de relaciones de poder que segmentan, segregan y marginalizan, producto de la instauración histórica de modelos de desarrollo que imponen una racionalidad hegemónica sobre el supuesto de un deber ser conductual.

Por ello, es necesario comenzar por definir los conceptos de discriminación y

segmentación, de tal manera que cimienten la reducción de escenarios de exclusión en espacios urbanos y de encuentro entre diferentes grupos sociales.

La discriminación tiene una naturaleza estructural o sistémica, dado que tiene raíces profundas en un orden social e histórico, su carácter es reiterado y trasciende actos individuales. Se basa en esquemas de pensamiento en los que se instaura una relación de poder desigual que se sustenta en un imaginario de superioridad de un sujeto sobre el otro, por lo cual, discursivamente se legitima la privación de algún derecho, al considerar que sus características físicas, creencias o ideas, cultura, orientación sexual, posición económica, lugar de origen, entre otros, son inferiores.

En consecuencia, la discriminación genera barreras explícitas o tácitas, evidentes o invisibles que impiden, obstaculizan o menoscaban que los grupos sociales que son sujeto de esa discriminación puedan acceder, como colectivos y no solo como casos individuales, al goce pleno de sus derechos y a vivir en sociedades más igualitarias y solidarias (Resurrección, 2017; Solís, 2017).

Pese a los avances que se han realizado en esta materia a nivel jurídico tanto en el ámbito internacional como al interior del Estado colombiano,[3] en la vida diaria, en instituciones como la escuela, la familia y la iglesia, en la institucionalidad estatal, entre otros espacios, se siguen reproduciendo prácticas discriminatorias que limitan o impiden el acceso a los derechos, establecen desigualdades en la calidad de vida, menoscaban la permanencia, establecen diferencias en el goce de beneficios y reproducen estratificaciones de todo tipo que colocan a ciertos grupos poblacionales en situación de discriminación y subordinación estructural (Solís, 2017).

Erradicar la discriminación no depende solo de la conciencia individual, es necesario avanzar hacia su comprensión como un fenómeno de corte estructural o sistémico que tiene consecuencias colectivas (Resurrección, 2017; Solís, 2017). En ese sentido y, de acuerdo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, 2011), es indispensable y urgente la intervención del Estado mediante medidas especiales de manera simultánea e interdependiente, como dispone la Convención Internacional

[3] Ver el capítulo del marco jurídico para profundizar en el tema.

sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que promuevan el cierre efectivo de brechas de desigualdad social y la superación de los estereotipos, prejuicios y prácticas discriminatorias que son funcionales a dichas desigualdades.

La discriminación puede adoptar muchas formas, dado que está estrechamente vinculada a las funciones asignadas a cada género, a las relaciones de poder creadas por la sociedad, a los prejuicios y estigmas que crean estereotipos asociados al color de la piel, a las prácticas culturales, a ciertas situaciones o condiciones (tener una discapacidad, por ejemplo), a la posición socioeconómica, a las identidades sexuales, incluso, al ciclo de vida. De allí, la importancia de tener en cuenta la interseccionalidad, pues esta contribuye a comprender cómo distintas discriminaciones se entrecruzan y refuerzan mutuamente (OIT, 2018).

El racismo, por definición, también es sistémico, en tanto es un principio estructurador y organizador del mismo. Se trata de un sistema de dominación e inferiorización de un grupo sobre otro, con base en la racialización de las diferencias. "Se expresa a través de un conjunto de ideas, discursos y prácticas de invisibilización, estigmatización, discriminación, exclusión, explotación, agresión y despojo" (Buraschi y Aguilar Idáñez, 2019, p. 26). Aunque la discriminación puede tener muchas expresiones, el racismo se sustenta en un mecanismo particular de inferiorización de la otra persona a través de una diferenciación radical, reduccionista y determinista: la racialización.

La segregación, por su parte, es el producto de las lógicas de exclusión social por las barreras de acceso a derechos sociales, políticos, económicos y culturales que marginalizan a las poblaciones de los escenarios de poder y de interacción cotidiana. Lo anterior, ocasiona asimetrías de poder, por las hegemonías en las formas de entender, deber ser y comprender la cotidianidad, donde lo no tradicional no tiene cabida y se traduce en actos de discriminación de todo tipo.

2.4. La Política Pública Raizal 2024-2036

Con el Decreto 554 de 2011 se marcó un hito en el avance hacia la construcción mayores y mejores garantías, y mecanismos para su

cumplimiento, para los derechos del pueblo étnico Raizal. Sin embargo, con la finalización de la segunda etapa de los Planes de Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA, este Decreto pierde vigencia, y las acciones afirmativas son dejadas atrás, toda vez que fueron una aproximación para la restauración de derechos por parte del Distrito.

A raíz de esta situación, la reformulación de la Política Pública Raizal se convierte en necesidad, ya que es uno de los principales instrumentos para garantizar el ejercicio de sus derechos y el bienestar del pueblo Raizal en Bogotá. En esta política pública se recogen las perspectivas de desarrollo del pueblo étnico, sus principales problemas, y su proyección en el territorio.

Con la Política Pública Raizal 2024-2036, la mirada a largo plazo se concentra en la consolidación de una Bogotá multicultural, con todos los mecanismos e instrumentos necesarios para conservación y potenciación de la cultura Raizal. Este proceso inició en 2022, en la fase preparatoria, en la que se construyó una propuesta de estructuración de política, y la identificación de un problema central, que más adelante, en la fase de agenda pública, se consolidaría como "la desigualdad en el ejercicio de los derechos de la población raizal residente en Bogotá, derivada de la no adecuación de la oferta institucional de bienes y servicios a las particularidades culturales de este grupo étnico."

La Agenda Pública tuvo como resultado el Diagnóstico de Factores Estratégicos, documento que contiene toda la información del proceso a detalle, y del cual se extraen las principales conclusiones para el presente. En este, participaron 11 entidades nacionales, 10 entidades distritales, 101 personas en los Consejos Locales de Política Social, 36 personas en encuentros realizados en diferentes localidades, y 406 personas del pueblo Raizal a través de una encuesta de caracterización, liderada y realizada por ORFA en convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD[4].

Finalmente, durante la fase de formulación se realizaron mesas mixtas de negociación, en las que el pueblo Raizal, en acompañamiento con la Secretaría Distrital de Gobierno, acordaron una serie de productos para la política pública, directamente con los sectores distritales. Se contó con la asistencia

[4] Para mayor detalle de la participación en el proceso de reformulación de la Política Pública Raizal, consultar el capítulo tres del Diagnóstico e identificación de factores estratégicos.

de 735 personas, entre las que se encuentran el pueblo Raizal, directivos de las entidades, y asesores.

2.5. Marco jurídico

Partir de un marco jurídico que sustente la reformulación de la Política Pública del pueblo raizal en Bogotá es un elemento necesario para este proceso, en tanto constituye la base sobre la cual debe construirse la presente propuesta y que consigna las necesidades y aspiraciones de este grupo étnico para la consolidación de su legitimidad en el accionar con el Estado.

Este marco está integrado por los Convenios y Tratados Internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos humanos de los grupos étnicos (Ley 21 de 1991 que ratifica el Convenio 169 de la OIT) y por normas constitucionales y legales del ámbito nacional, regional y local que establecen derechos y garantías especiales en beneficio del pueblo raizal. De esa manera, este grupo étnico cuenta con un amplio conjunto de recursos normativos en materia de identidad, derechos territoriales y de medio ambiente, autonomía, participación y consulta previa, aceptación de la pluralidad de modelos de desarrollo, el derecho al desarrollo propio y a la escogencia de una articulación al modelo nacional en lo económico y lo social, adecuación institucional en materia de educación, salud, administración de justicia, régimen fiscal y régimen electoral, entre otras, que propenden por la garantía y el goce pleno de los derechos de las personas raizales.

A continuación, se presenta el marco jurídico que recoge los convenios y tratados suscritos por el Estado en el ámbito internacional y que forman parte del bloque constitucional; las normas generales aplicables a los grupos étnicos a nivel nacional; las normas generales para los pueblos y personas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, así como las particulares para el grupo étnico raizal; además de la jurisprudencia integrada por sentencias de la Corte Constitucional referidas específicamente a este pueblo.

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965)

El 21 de diciembre de 1965 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas

de Discriminación Racial, la cual entró en rigor el 4 de enero de 1969. Esta convención fue firmada por Colombia en 1967 y ratificada mediante la Ley 22 de 1981. En el artículo 2 de la Convención, los Estados se comprometieron a condenar y eliminar la discriminación racial; a implementar políticas encaminadas a la promoción del entendimiento, y a

> asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1965).

La Convención creó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés), un órgano conformado por expertos independientes que supervisan la aplicación de la Convención Internacional y los Estados parte que se comprometieron a presentar obligatoriamente al Comité un informe bianual sobre cómo se están aplicando los derechos en cada país. En 2018 Colombia radicó el último informe ante el CERD, que comprende el periodo de 2014-2018, el cual fue aprobado en 2020.[5]

Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989)

El Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes fue adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989 e incorporado a la legislación colombiana mediante la Ley 21 de 1991.

> El Convenio reconoció los derechos al trabajo, al territorio e identidad de pueblos indígenas y tribales, reconocimiento que se extendió a las personas, los colectivos, las comunidades y los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros debido a sus características diferenciales étnicas. El reconocimiento, por un lado, como grupo étnico y, por otro, de la titularidad de los derechos asociados al Convenio es avalado por la Corte Constitucional, especialmente mediante las

[5] Para conocer todos los informes y documentos de seguimiento, ver: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=es&TreatyID=6&CountryID=37

sentencias T-704 de 2016 y T-072 de 2021. Esta sentencia indica que las *comunidades negras* cumplen con las condiciones objetivas y subjetivas atribuidas a grupos sociales que comparten una identidad cultural distinta a la dominante y, además, debido a sus condiciones sociales, culturales y económicas que las distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, se configuran como *pueblos* (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2011, citado en León Díaz, 2020, pp. 38-39).

Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001)

La Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebrada en la ciudad de Durban (Suráfrica) en 2001 es considerada como uno de los pasos más importantes en el desarrollo del respeto a los derechos humanos. Colombia y otros países representados en la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaron los textos de la Conferencia de Durban, en el cual se reivindicó el "espíritu de compromiso y de renovada voluntad política respecto de la igualdad, la justicia y la dignidad universales" (ACNUDH, 2002, p. 12) y se reconoció que

> el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se producen por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico y que las víctimas pueden sufrir formas múltiples o agravadas de discriminación por otros motivos conexos, como el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica, el nacimiento u otra condición (ACNUDH, 2002, p. 13).

En Durban también se proclamó que las personas de origen africano y su descendencia, incluida la diáspora, han sido "durante siglos víctimas del racismo, la discriminación racial y la esclavización, y de la denegación histórica de muchos de sus derechos". Así como de la "desigualdad histórica en lo que respecta, entre otras cosas, al acceso a la educación, la atención de salud y la vivienda; situación que ha sido una causa profunda de las disparidades socioeconómicas que la afectan". Por lo tanto,

> se deben reconocer sus derechos a la cultura y a la propia identidad; a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural; al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres; a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización, su modo de vida, cultura, tradiciones y manifestaciones religiosas; a mantener y usar sus propios idiomas; a la protección de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural y artístico; al uso, disfrute y conservación de los recursos naturales renovables de su hábitat y a participar activamente en el diseño, la aplicación y el desarrollo de sistemas y programas de educación, incluidos los de carácter específico y propio; y, cuando proceda, a las tierras que han habitado desde tiempos ancestrales (ACNUDH, 2002, p. 19).

La Declaración propuso a los Estados intervenir con "medidas de prevención, educación y protección destinadas a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los ámbitos nacional, regional e internacional" (ACNUDH, 2002, p. 26) y expidió un Plan de Acciones que contempló a los diferentes grupos o poblaciones afectados por la discriminación e intolerancia (Tabla 1).

Tabla 1. Medidas indicadas en la Conferencia de Durban para su implementación por parte de los Estados

Medida	Dimensión
Legislativas, judiciales, normativas, administrativas y de otro tipo para la prevención y protección contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.	• Ratificación y aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos internacionales y regionales pertinentes relativos a los Derechos Humanos y a la no discriminación. • Enjuiciamiento de los autores de actos racistas. • Establecimiento y consolidación de instituciones nacionales especializadas e independientes y de procedimientos de mediación.
Políticas y prácticas	• Reunión y desglose de datos, investigación y estudio. • Políticas orientadas a la adopción de medidas y planes de acción, incluidas las

	medidas positivas para garantizar la no discriminación, en particular sobre el acceso a los servicios sociales, el empleo, la vivienda, la educación, la atención de la salud, etc. ● Empleo. ● Salud y medio ambiente. ● Participación, en pie de igualdad, en la adopción de decisiones políticas, económicas, sociales y culturales. ● Papel de los políticos y los partidos políticos.
Educación y sensibilización	● Acceso a la educación sin discriminación. ● Educación sobre los Derechos Humanos. ● Educación sobre Derechos Humanos para niños y jóvenes. ● Educación sobre Derechos Humanos para los funcionarios públicos y los profesionales.
Información, comunicaciones y medios de difusión, incluidas las nuevas tecnologías.	

Fuente: León Díaz, 2020, pp. 40.

En 2009 se llevó a cabo en Ginebra, Suiza, la Conferencia de Examen de Durban, cuyo objetivo fue evaluar el avance logrado con respecto a las metas que se establecieron en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia por parte de los países miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el marco de la Conferencia de Examen se declaró el 2011 como el Año Internacional de los Afrodescendientes, lo que luego incidió en la declaración del Decenio Internacional para los Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo (2015-2024).

2.5.1. Marco regional

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) creó en 2005 la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial, con el propósito de "dedicarse a estimular, sistematizar,

reforzar y consolidar la acción de la Comisión Interamericana respecto de los derechos de las personas de ascendencia africana y contra la discriminación racial" (OEA, s.f.). Para ello, la Relatoría acompaña tanto a los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) como a la sociedad civil y trabaja en colaboración con los organismos pertinentes de Naciones Unidas, incluyendo el CERD y el Relator Especial sobre Racismo y Formas Contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia e Intolerancia Relacionada.

Colombia ha sido objeto de observación especial en varios informes de la Relatoría. Los que tratan temas relacionados con la población afrocolombiana, raizal y palenquera son los siguientes:

- Segundo Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia (1993).
- Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia (1999).
- Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia (2006). Capítulo IV: la múltiple discriminación contra las mujeres afrocolombianas e indígenas. Sección A: mujeres afrocolombianas.
- Observaciones preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tras la Visita del Relator sobre los Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial a la República de Colombia (2009).
- Informe sobre la visita al terreno con relación a las medidas provisionales ordenadas a favor de los miembros de las comunidades constituidas por el Consejo Comunitario del Jiguamiandó y las familias del Curbaradó, Municipio de Carmen del Darién, Departamento del Chocó, República de Colombia (2009).
- Informe Anual (2010). Capítulo II: actividades de las Relatorías. Capítulo IV: desarrollo de los derechos humanos en la región. Colombia. Sección B: comunidades y consejos comunitarios afrodescendientes y raizales.
- Verdad, justicia y reparación. Cuarto Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia (2013). Capítulo VI: grupos especialmente afectados en el contexto del conflicto armado. Sección A: da invisibilidad de las personas afrodescendientes, raizales y palenqueras.

En 2013, la OEA creó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, así como la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. En ambos, los Estados se comprometen, por un lado, a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar todos los actos y manifestaciones de discriminación, racismo e intolerancia. Y, por otro, a formular y aplicar políticas que promuevan condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para todas las personas o grupos (OEA, 2013a; 2013b). Colombia firmó ambas Convenciones en 2014, sin embargo, no las ha ratificado, aceptado, ni se ha adherido a ellas, por lo tanto, sus contenidos no han entrado en vigor en el país.

2.5.2. Normatividad nacional

En Colombia, históricamente, las normas especiales y en beneficio de poblaciones específicas han sido producto de las reivindicaciones y conquistas de los movimientos sociales y de los grupos étnicos. La Constitución de 1991, consecuente con los compromisos internacionales adquiridos sobre los derechos de los pueblos y presionado por las demandas de diferentes sectores de la población, sentó las bases para un Estado nación incluyente y diverso, que otorgó derechos especiales a los grupos étnicos debido a sus condiciones particulares.

Así, la normatividad colombiana que busca garantizar los derechos de las personas, colectivos, comunidades y pueblos afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros tiene un énfasis en la protección de la diversidad cultural de la Nación y en aspectos territoriales, lo cual está vinculado directamente con la Constitución Política de Colombia de 1991, en los artículos 7 y 13 de forma general, y con el artículo transitorio 55, que luego fue reglamentado por medio de la Ley 70 de 1993. Esta Ley reconoce a las comunidades negras, establece mecanismos para la protección de su identidad cultural y de los derechos como grupo étnico y fomenta su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. En igual sentido, el artículo 310 reconoce las particularidades de la población raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y da orientaciones para la garantía y protección de la identidad cultural de esta comunidad, la preservación de su medio ambiente, medidas

para su organización administrativa y financiera, la limitación de derechos de circulación y residencia, la regulación de la densidad de población, entre otros.

En la Tabla 2 se presentan los artículos de la Constitución Política de 1991 relacionados con las comunidades y pueblos afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros, así como la normatividad desarrollada a partir de la ratificación de las convenciones internacionales y del articulado de la misma Constitución Política.

Tabla 2. Normativas nacionales generales para pueblos y personas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Normatividad	Descripción
Ley 22 de 1981	Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966.
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 7. "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana".
	Artículo 8. "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".
	Artículo 10. "El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe".
	Artículo 13. "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados".
	Artículo 70. "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas

	las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".
	Artículo 71. "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
	Artículo 72. "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica".
	Artículo transitorio 55. "Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el Gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley. En la comisión especial de que trata el inciso anterior tendrán participación en

	cada caso representantes elegidos por las comunidades involucradas. La propiedad así reconocida sólo será enajenable en los términos que señale la ley. La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social".
Ley 21 de 1991	Por medio de la cual se aprueba el Convenio 169 de la OIT de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
Ley 70 de 1993	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia y establece los derechos de las comunidades negras del país.

Fuente: elaboración propia.

Con la Ley 70 de 1993 como referente, sumada a los convenios y tratados internacionales referidos con anterioridad, Colombia cuenta con un amplio conjunto de recursos normativos de alcance nacional, regional y local en materia de identidad, educación, salud, autonomía, derechos territoriales y medioambientales, participación y representación, régimen fiscal y electoral, administración de justicia, desarrollo económico y social propio, adecuación institucional, no discriminación, entre otros, en beneficio de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Cabe aclarar que solo se incluyen los recursos normativos aplicables directamente al pueblo raizal, dejando por fuera los que atañen únicamente a las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.

2.5.3. Normatividad distrital para el pueblo raizal

El Decreto 023 de 2005, que modificó el artículo 3 del decreto 093 de 2004, se constituyó en el primer acto administrativo distrital de reconocimiento al pueblo raizal en Bogotá, al otorgarle una representación en el Consejo Distrital de Política Social en la parte correspondiente a la Sociedad Civil y, específicamente, a los grupos étnicos. Posteriormente, el Decreto Distrital 460 de 2008 estableció la estructura organizacional y las funciones del Consejo Distrital de Política Social, y el funcionamiento de los Consejos Locales de Política Social.

Luego, el artículo 8 del Decreto 627 de 2007 creó el Consejo Distrital de Cultura Raizal, hoy reformado por el Decreto 480 de 2018, en el cual, se crea un solo consejo distrital para todos los grupos poblacionales. El grupo étnico conserva su representación en dicho Consejo. A partir de esto, la población raizal residente en Bogotá comenzó a contar con el reconocimiento de la institucionalidad distrital a través de programas y proyectos.

Cabe destacar que el Plan de Desarrollo "Bogotá positiva: para vivir mejor", 2008-2012, fue el primero en mencionar al pueblo raizal en un instrumento de planeación de su envergadura. Dentro de sus programas de atención a los grupos poblacionales se incluyó el compromiso de formular una política pública específica para este pueblo, dado que habían sido desconocidos en la consulta y elaboración de los instrumentos de política pública concertados en el Acuerdo 175 de 2005.

En diciembre de 2011 se firmó el Decreto 554 de 2011, por el cual se adoptó la Política Pública Distrital para el reconocimiento de la diversidad cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los derechos de la población raizal en Bogotá. Este se ha convertido en la carta de navegación para el pueblo raizal residente en Bogotá en la última década, al tiempo que fue la culminación de un largo proceso en el que, de manera oficial, se reconocía la presencia de la etnia raizal en Bogotá.

El Decreto 554 de 2011 está dividido en tres títulos y 12 artículos que desarrollan los siguientes contenidos:

- Un marco general y principios orientadores que definen el rumbo conceptual y teórico de la Política, construido con base en los enfoques de los derechos fundamentales, colectivos e individuales de los raizales como grupo étnico, sustentado en la Constitución de 1991; la Ley 70 de 1993, que creó un marco general de protección para las denominadas "comunidades negras", hoy homologadas por el debate posterior a la Ley como "comunidades afrodescendientes"; varias sentencias de la Corte Constitucional, como la T-422 de 1996 (reconoce la diferenciación positiva), la C-530 de 1993 (define la particularidad de la cultura raizal frente al resto del país) y la C-086 de 1994 (define a la población raizal del Archipiélago como un grupo étnico perfectamente diferenciado); y el

Acuerdo 175 de 2005, que establece los lineamientos de la Política Pública para la población afrodescendiente en Bogotá.

- Unos principios orientadores, fundamentados en la equidad, solidaridad, descentralización, integralidad y concertación, corresponsabilidad, participación e identidad cultural.

- Siete ejes estructurantes, en torno a los cuales se plantean programas y acciones para la implementación efectiva de la misma, así: Cultura e identidad raizal; Participación y autodeterminación raizal; Educación raizal; Salud; Desarrollo económico raizal; Inclusión y no discriminación del raizal; y Protección y desarrollo integral raizal.

- Finaliza con las orientaciones para la implementación de la Política y establece, como mecanismos para su logro efectivo la coordinación; el seguimiento y evaluación; la creación de una instancia de interlocución y consulta; un presupuesto; y la elaboración y ejecución de un Plan de Acciones Afirmativas.

La tendencia sobre la cual se construyó esta Política Pública obedeció a una postura de construcción de políticas desde abajo (modelo *bottom-up*), que incorporan en todo el proceso a los actores del territorio, de tal manera que son, de forma simultánea, creadores de la política pública y objeto de esta (Diez, Gutiérrez y Pazzi, 2013).

En esta perspectiva, se entiende que son las comunidades de la sociedad civil las agentes de su propio desarrollo. La formulación de política pública con dicho horizonte presente indica un alto nivel de participación, pero un bajo nivel de tecnocracia, constituyendo así una postura contra hegemónica. La participación incidente y no instrumentalizada es la que permite la construcción de confianza mutua en la que las comunidades tienen la capacidad de proponer acciones para su propio desarrollo y, el Estado, asume un papel de garante de esas propuestas para el progreso.

Esa posición dominante en la construcción de políticas públicas tuvo fuerza en Bogotá entre 2005 y 2015. La mayor parte de las políticas acordadas durante ese periodo y, adoptadas mediante decreto, fueron objeto de desaprobación por parte de las administraciones distritales posteriores debido a que no

contaban, en algunas ocasiones, con líneas de base, indicadores de impacto o de resultado, deslegitimando el poder popular y retrocediendo en la construcción de prácticas democráticas.

Así, las políticas en mención, aunque eran legítimas para los grupos poblacionales que las habían construido, dado su alto nivel de participación y concertación, fueron implementadas parcialmente a criterio de las instituciones, bajo el argumento de no tener elementos para una "medición" en el largo plazo. No se definieron alternativas de medición a partir de la gestión, presupuestación sensible a las políticas y registros administrativos. De esta manera, la solución para la constante demanda por parte de la población para la implementación de sus políticas públicas fue crear, desde la institucionalidad, planes de acciones afirmativas o planes de acción.

Para el caso específico de este grupo étnico, en 2017 se firmó el Decreto 506, cuyo objeto es la adopción del Plan Integral de Acciones Afirmativas (PIAA) 2017-2020 para el pueblo raizal residente en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, "Bogotá Mejor para Todos", 2016-2020. Cabe aclarar que el Decreto 506 de 2017 tiene vigencia en función del Decreto 554 de 2011.

Aunque el objetivo de los PIAA era marcar un horizonte de seguimiento y evaluación de las políticas públicas construidas antes de 2015, dichos Planes se han caracterizado por estar desligados de sus respectivas políticas, en tanto que, para el caso raizal, la oferta constante de servicios y bienes de las instituciones se inscribía con el agregado "enfoque diferencial" o "para la población raizal".

Por esta razón, es vital que todas las etapas de la formulación de la Política Pública, en particular las de seguimiento y evaluación, cuenten con la participación activa y efectiva de la población beneficiaria de la misma, de tal manera que garantice la integralidad de los derechos humanos, como una meta general, de los derechos individuales, colectivos, políticos, sociales, económicos, culturales, al desarrollo, a la autonomía, a la garantía de sus libertades y demás derechos fundamentales que tiene el pueblo raizal que reside en Bogotá, en tanto grupo étnico reconocido por el Estado colombiano.

La Política Pública Raizal es un instrumento mediante el cual el Estado

colombiano, materializado en la Administración Distrital, se encarga del reconocimiento de la diversidad cultural raizal y de velar por su protección como pueblo étnico en la ciudad. El pueblo raizal, debido a su profunda identificación con su territorio, el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es especialmente vulnerable al salir de este, no solo porque se aumenta la posibilidad de debilitamiento de su patrimonio cultural e identitario, sino porque se enfrenta a nuevos contextos donde es sujeto de actos y actitudes de discriminación con base en la raza, la etnia, el sexo, la lengua, entre otras. Por eso, la importancia de la aplicación del enfoque diferencial étnico raizal desde una perspectiva interseccional en todas las acciones que se piensen desde el Estado, para la disminución de las desigualdades en el ejercicio de los derechos de la población raizal residente en Bogotá, derivadas de la no adecuación de la oferta institucional de bienes y servicios a las particularidades culturales de este grupo étnico.

3. Estrategia, proceso y resultados de participación[6]

La participación en los procesos de política pública permite involucrar a todos los actores relevantes en la sociedad y tiene como propósito identificar los problemas, retos, potencialidades y oportunidades que se pueden presentar durante su formulación, ejecución y evaluación. Además, la participación se sitúa en el centro de los nuevos modelos de gobernanza, caracterizados por operar con una lógica de abajo hacia arriba (*bottom-up*), lo que facilita la identificación de los grupos de interés asociados a las acciones de política. La gobernanza se entiende en este documento como

> el conjunto de procesos, instituciones, normas, valores y principios por medio de los cuales se regula y administra la conducta de las personas y organizaciones en el ejercicio del poder y la toma de decisiones. Abarca no solo al Estado y sus instituciones, sino también a la sociedad civil, el sector privado y otros actores relevantes en la vida política y social de una comunidad (ONU, 2015).

En este sentido, la estrategia de participación obedece al conjunto de procesos, instituciones, normas, valores y principios reguladores en el ejercicio del poder y la toma de decisiones en escenarios democráticos. Por lo tanto, comprende diferentes niveles administrativos, así como a la sociedad civil.

En este capítulo se presentan la metodología de la estrategia de participación en el marco de la fase de agenda pública y algunos de sus resultados, la cual tuvo como objetivo obtener información detallada y relevante a nivel institucional y social para cada uno de los grupos identificados como estratégicos a través del uso de diferentes herramientas ajustadas a sus particularidades. La pertinencia de esta estrategia radica en el reconocimiento de diferentes perspectivas acerca de una población en particular, y así lograr reconstruir un panorama integral del problema pública a tratar en la política.

A nivel institucional, la estrategia se dividió en entidades a nivel nacional, entidades distritales, Consejos Locales de Política Social – CLOPS, y

[6] Para mayor detalle sobre la estrategia de participación,

localidades. Al respecto, es posible ver la Tabla 7, en la que se resumen estos espacios. Otros espacios de concertación no fueron utilizados para esta política pública debido a la baja representación que tiene el pueblo Raizal[7]. De igual manera, los espacios sociales estuvieron principalmente a cargo de la Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina – ORFA, a través de un acuerdo de subvención que permitió la recolección de información relevante para toda la fase de Agenda Pública de la política pública étnica Raizal.

3.1. Nivel institucional

Entidades nacionales

La participación de las entidades nacionales identificó el estado actual, tanto técnico como normativo, de las acciones que benefician a la comunidad Raizal a nivel nacional, y dio insumos que validaron el proceso de reformulación de la política pública Raizal. La participación consistía en contestar una serie de preguntas que permitirían conocer el panorama institucional nacional en materia de acciones hacia el pueblo Raizal, e inicialmente fueron contactadas 11 entidades nacionales, de las cuales seis dieron respuesta (Tabla 3).

Tabla 3. Entidades Nacionales que participaron

Entidad Nacional	¿Participó?
Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	Sí
Ministerio del Interior – Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	No
Ministerio de Cultura	Sí
Ministerio de Salud y Protección Social	Sí
Ministerio de Justicia y del Derecho – Coordinación de Fortalecimiento de la Justicia Étnica	No
Ministerio de Educación Nacional	No

[7] La representación es una de las problemáticas que afectan al pueblo Raizal en Bogotá, razón por la cual esta ha sido tema para la construcción de un eje de política pública.

Departamento Nacional de Planeación	No
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	Sí
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Sí
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales	Sí
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	No

Fuente: elaboración propia

Sectores de la Administración Distrital

La participación de los sectores de la administración distrital permitió identificar los temas clave, las buenas prácticas distritales, las dificultades y la construcción de una serie de recomendaciones al proceso. Esta participación se dio a través de tableros digitales en la plataforma Padlet[8], y los elementos que fueron considerados para su construcción son las percepciones acerca de la ejecución del Decreto 554 de 2011, la reconstrucción de las experiencias en la ejecución de este decreto; y el reconocimiento de las dificultades en cada uno de los ejes de la política pública.

En materia de temas clave, resalta en los sectores participantes el reconocimiento del patrimonio vivo del pueblo Raizal, y la importancia que tienen todas las acciones tendientes a su conservación y visibilización. Además, resalta el papel de la mujer Raizal en la preservación de las prácticas culturales, y su incidencia política en el marco Distrital; prueba de ellos es que la mayoría de ORFA está compuesta por mujeres. Por su parte, una de las buenas prácticas que fue mencionada con frecuencia, radica en la comunicación directa y constante con ORFA, y la construcción de espacios diferenciales en los que se atienda a las personas raizales en su lengua materna, y comprendiendo sus dinámicas particulares.

A su vez, las dificultades se ubicaron en la definición de responsables para la ejecución de las acciones de política pública, debido a que hubo momentos en los que se presentaban duplicidades, y esto causaba contratiempos, gasto de

[8] Puede ser consultado en el documento de Diagnóstico y factores estratégicos.

recursos económicos, y no presentaban los impactos esperados. Finalmente, las recomendaciones más relevantes estuvieron concentradas en la promoción de acciones interinstitucionales relacionadas con las conmemoraciones de las fechas emblemáticas para el pueblo Raizal, así como la promoción de los emprendimientos, y todos los impactos positivos que tienen sobre la población en materia social, económica, política, cultural y ambiental.

De igual manera, las personas encargadas del diligenciamiento de los tableros digitales fueron asignados por los sectores distritales, con lo que se buscó atender a las dinámicas propias de las entidades y su funcionamiento, pues se reconoce que cada entidad y sector cuenta con particularidades. A continuación (Tabla 4), se relacionan los sectores participantes y el número de personas que hicieron parte de este ejercicio.

Tabla 4. Sectores que participaron en Agenda Pública y número de participantes

Sector	Número de participantes
Cultura, Recreación y Deporte	5
Ambiente	4
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	5
Educación	3
Gobierno	4
Hábitat	2
Integración Social	3
Seguridad, Convivencia y Justicia	2
Movilidad	3
Mujeres	3

Fuente: elaboración propia.

Consejos Locales de Política Social

Los Consejos Locales de Política Social (CLOPS) hacen parte de la estructura del Consejo Distrital de Política Social y tienen por objeto servir de instancias de participación y consulta en el proceso de construcción de la Política Social del Distrito Capital, mediante la canalización y análisis de las demandas

sociales locales en la perspectiva de la gestión social integral.

Las acciones dirigidas a los CLOPS, en el marco de la estrategia de participación de la reformulación de la política pública raizal, consistieron en la realización de encuentros en las 20 localidades de Bogotá, durante los meses de junio-agosto del 2022 de manera presencial, en las que se trabajaron mesas por comunidades étnicas y se presentaron las políticas públicas vigentes. Esto con el objetivo de recoger aportes desde los pueblos étnicos dirigidos al reconocimiento de las dificultades que identifican durante la implementación, y los aportes o recomendaciones que puedan tener lugar para la reformulación de las políticas públicas. En particular, las preguntas guías de las mesas fueron:

- ¿Cuáles son las principales dificultades que identifican en la implementación de las PP de comunidades étnicas?
- ¿Qué aportes o recomendaciones realiza para la reformulación de esta Política Pública?

Estos encuentros fueron convocados a través de la Subdirección de Asuntos Étnicos, y se tuvo como principal objetivo reunir a participantes de diferentes sectores del Distrito, así como a los referentes étnicos de estos sectores y a personas de la comunidad; fue realizado de esta manera ya que se buscaba diversidad de perspectivas para la construcción de los CLOPS. En ellos participaron un total de 101 personas para todas las políticas públicas étnicas, sin embargo, solo en los CLOPS de Kennedy y Teusaquillo hubo presencia de raizales.

En estos encuentros, participaron cerca de 44 funcionarios de diferentes entidades distritales, 18 participantes étnicos y seis personas adscritas a la fundación Padre Damián, y el pueblo Raizal identificó que algunas de las mayores dificultades en la implementación de la Política Pública han sido: el desconocimiento de la cultura raizal por parte de los funcionarios y de la ciudadanía; falta de formación a las personas sobre la existencia de diversas culturas; desconocimiento desde los territorios y localidades de la existencia del pueblo raizal, entre otros.

Localidades

Para su realización, primero fueron realizadas 11 convocatorias, en las que se reunían en algunas oportunidades varias localidades, y estos encuentros ocurrieron entre abril-julio de 2022. Asimismo, y con el objetivo de que las localidades atendieran de la mejor manera y entender su perspectiva frente a los asuntos étnicos distritales, las alcaldías tuvieron la libertad de delegar al personal técnico y de planeación que tuviese a cargo la implementación de acciones a favor de los grupos étnicos, la responsabilidad de asistir a estos espacios.

Se encontró presencia Raizal en dos encuentros: el primero se llevó a cabo en las localidades de Santa Fe, Candelaria y Mártires y tuvo una participación de 16 personas; el segundo agrupó a las localidades de Chapinero, Teusaquillo y Barrios Unidos y contó con una participación de 20 personas, para un total de 36 participantes (Tabla 5).

De igual manera, durante los encuentros se realizó: la socialización de la metodología CONPES; un ejercicio de cartografía de identificación de presencia en las localidades y redes de trabajo de los pueblos étnicos; presentación de la articulación de los planes de desarrollo locales con las políticas públicas distritales para las poblaciones étnicas a través de instrumentos base; experiencias que han tenido las personas participantes con la implementación de las políticas públicas étnicas.

Tabla 5. Asistentes a los encuentros por localidades

Encuentros	Funcionarios del nivel distrital	Funcionarios del nivel local	Referentes étnicos	Total
Primer encuentro: localidades de Santa Fe, Candelaria y Mártires	10	2	4	16
Segundo encuentro: localidades de Chapinero, Teusaquillo y Barrios Unidos	10	3	7	20
Total	20	5	11	36

Fuente: elaboración propia.

En estos encuentros se utilizó la metodología de lienzo en mesas de participación para recolectar información, analizar y evaluar las acciones que se han llevado a cabo en el marco de la implementación de la Política Pública Raizal, así como las sugerencias para el fortalecimiento del proceso de reformulación de la Política.

Mesas mixtas

Realizadas entre el 22 de agosto de 2023 y el 12 de septiembre de 2023, las mesas mixtas se constituyeron como espacios de negociación de los productos de política pública entre ORFA, en representación del pueblo Raizal en Bogotá, y los sectores distritales, con la mediación de la Secretaría Distrital de Gobierno. Contó con la participación de 735 participantes durante todo el proceso (Tabla 6). Sin embargo, es importante anotar que tanto el pueblo Raizal, como la Secretaría Distrital de Gobierno, estuvieron en todos los encuentros.

Tabla 6. Mesas mixtas

Sector	Asistentes
Gobierno	40
Ambiente	49
Cultura	58
Desarrollo económico	35
Educación	50
Hábitat	37
Integración Social	77
Movilidad	48
Mujer	57
Planeación	36
Salud	48
Seguridad	26
Ambiente segunda sesión	38
Cultura segunda sesión	28
Desarrollo económico segunda sesión	43
Jurídica	22

Educación	43
Total	735

Fuente: elaboración propia.

Tabla 7. Resumen de estrategia desde la Secretaría Distrital de Gobierno.

Actor	Número de participantes	Temáticas	Metodología
Entidades Nacionales	6	Marco técnico y normativo vigente frente a los pueblos étnicos.	Cuestionario.
Sectores Distritales	10	Identificación de temas clave, buenas prácticas, dificultades y recomendaciones.	Tablero digital en la plataforma Padlet.
CLOPS	69	Identificación de problemáticas en la implementación de política pública.	Lienzo y cartografía social.
Localidades	36	Ejercicio de cartografía de identificación de presencia en las localidades y redes de trabajo de los pueblos étnicos; presentación de la articulación de los planes de desarrollo locales con las políticas públicas distritales para las poblaciones étnicas a través de instrumentos base; experiencias que han tenido las personas participantes con la implementación de las políticas públicas étnicas.	Talleres y socialización.
Sectores Distritales y ORFA, en representación del pueblo Raizal	735	Productos de política pública	Mesas mixtas

Fuente: elaboración propia.

3.2. Estrategia de ORFA

El objetivo de la estrategia y proceso de participación de la fase de agenda pública para la reformulación de la Política Pública Raizal es recoger información de carácter cualitativo y cuantitativo que aporte a la identificación de problemáticas, necesidades y expectativas de la población raizal que reside

en Bogotá. Se trata de un proceso de consulta que se cimienta en valorar las experiencias y saberes de las personas raizales.

Para ello, ORFA diseñó una estrategia mixta sobre la base de contenidos de la *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito*, elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación (2019a), que le facilitó consultar a la población para conocer el panorama general del pueblo raizal residente en Bogotá, por medio de una metodología cuantitativa, al tiempo que obtuvo información detallada y con un carácter más personalizado de la situación actual, haciendo uso de una metodología cualitativa. Esta estrategia tuvo en cuenta que la población raizal no es homogénea, por el contrario, es múltiple y diversa, en consecuencia, buscó promover la participación amplia de las personas raizales, reconociendo la diversidad de identidades, condiciones o situaciones (edad, género, discapacidad, ocupación, lugar de residencia en la ciudad, lugar de origen, entre otros).

También tuvo en cuenta que, para acercarse a las personas de la comunidad e invitarlas a participar en la fase de agenda pública, debía utilizarse una estrategia diferencial dado que algunos medios son más efectivos con ciertos segmentos de la población que con otros.

Para ello, se enviaron mensajes al correo electrónico a toda la base de datos de ORFA, se compartieron piezas en diferentes formatos (piezas gráficas y videos) en los perfiles de Facebook (Orfa Organisieshan[9] y ORFA[10]) e Instagram (@organiacionorfa[11]) de la Organización, se enviaron mensajes por WhatsApp, se realizaron llamadas telefónicas y se acudió al voz a voz. De igual manera, en las redes sociales se publicaron fotos de los eventos presenciales como parte de la estrategia para mantener informada a la comunidad sobre el desarrollo del proceso. En la Tabla 8 se detallan las diferentes actividades realizadas por ORFA.

[9] https://www.facebook.com/orfa.raizal.5
[10] https://www.facebook.com/profile.php?id=100068946948445
[11] https://www.instagram.com/organizacionorfa/

Tabla 8. Resumen de actividades realizadas por ORFA

Nombre de la actividad	Convocatoria	No. de asistentes	Temáticas	Metodologías
Sesión informativa - Facebook Live	• Correo electrónico • Mensajes de WhatsApp • Piezas en redes sociales • Llamadas telefónicas • Voz a voz	Total: 170	• Decreto 554 de 2011 • Estrategia y proceso de participación de la fase de agenda pública del proceso de reformulación de la Política Pública Raizal	• Plenaria
Primer Encuentro Distrital Raizal	• Correo electrónico • Mensajes de WhatsApp • Piezas en redes sociales • Llamadas telefónicas • Voz a voz	Total: 73 Raizales: 63	• Balance de instrumento de Política Pública • Identificación de buenas prácticas • Identificación y análisis de actores • Abordaje de enfoques • Identificación de posibles soluciones a las problemáticas y necesidades	• Plenaria • Taller • Socialización

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-429 • 2024 • FEBRERO • 21

			• Identificación de oportunidades y potencialidades	
Identificación de los aportes ciudadanos	• Correo electrónico • Mensajes de WhatsApp • Piezas en redes sociales	Total: 39	• Identificación de los aportes ciudadanos	• Formulario virtual (Google Forms)
Segundo Encuentro Distrital Raizal	• Correo electrónico • Mensajes de WhatsApp • Piezas en redes sociales • Llamadas telefónicas • Voz a voz	Total: 62 Raizales: 46	• Identificación de cómo se accede a la ciudad (con énfasis en enfoque territorial) • Identificación de buenas prácticas • Identificación y análisis de actores • Abordaje de enfoques • Identificación de posibles soluciones a las problemáticas y necesidades • Identificación de oportunidades y potencialidades	• Plenaria • Taller de cartografía social • Socialización

Encuesta	• Llamadas telefónicas • Mensajes de WhatsApp • Piezas en redes sociales	Meta: 299 Total: 406	• Balance de instrumento de política pública. • Identificación de tendencias y buenas prácticas. • Identificación y evaluación de actores. • Abordaje de enfoques. • Identificación de posibles soluciones a las problemáticas y necesidades • Identificación de oportunidades y potencialidades	• Encuesta - formulario virtual (Google Forms)
Evento de cierre de la fase de agenda pública	• Correo electrónico • Mensajes de WhatsApp • Piezas en redes sociales • Llamadas telefónicas • Voz a voz	Total: 38 Raizales: 31	• Decreto 554 de 2011 • Estrategia y proceso de participación de la fase de agenda pública del proceso de reformulación de la Política Pública Raizal • Resultados de la información obtenida	• Plenaria • Concertación

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-431 • 2024 • FEBRERO • 21

			del proceso de participación • Propuesta preliminar de estructura de la política pública	

Fuente: ORFA, 2022

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-432 • 2024 • FEBRERO • 21

4. **Diagnóstico e identificación de factores estratégicos**

Este capítulo tiene nueve divisiones, en las que se describen las características generales del pueblo Raizal en Bogotá, algunos aspectos relevantes de la información correspondiente al análisis del estado actual de los siete ejes estructurantes de la política pública, y finaliza con la presentación de los factores estratégicos identificados[12]. Asimismo, la información acá presentada sustenta la problemática central que esta política pública pretende atende, la cual es la desigualdad en el ejercicio de los derechos de la población Raizal residente en Bogotá, derivada de la no adecuación de la oferta institucional de bienes y servicios a las particularidades culturales de este grupo étnico.

4.1. Características generales

La encuesta tuvo una participación de 406 personas, que se dividen en 234 mujeres (57,6 %) y 171 hombres (42,1 %)[13], y tan solo una persona no se identifica con ninguno de los dos géneros. De igual manera, el instrumento de recolección de información incluye una pregunta opcional sobre la orientación de sexual, la cual, el 10,4 % de la población se abstuvo de responder. Al respecto, el 1,5 % se reconoce como bisexual; el 2,6 % como homosexual; el 0,3 % como pansexual; el 0,3 % como queer y el 84,9% restante como heterosexual.

Con respecto a la distribución etaria de la población, se encuentra que, en su mayoría, la población raizal en Bogotá está compuesta por personas adultas (entre los 29 y los 59 años), que llegan a ser el 47 % de la población, seguidas de las jóvenes (entre los 14 y los 28 años) con el 37 %; personas mayores (60 años en adelante) con el 11 %; y solo el 5 % de la población encuestada es adolescente (entre los 12 y los 17 años).

Frente a estos resultados, se debe aclarar que la metodología utilizada no es adecuada para ser aplicada en la población menor de 14 años, por lo que la información sobre las infancias (primera infancia de 0 a 5 años e infancia de 6 a 11 años) no fue recolectada de manera directa, sino que se formularon

[12] Para mayor información, consultar los capítulos 2, 4, y 10 del documento de Diagnóstico y Factores Estratégicos.
[13] Es importante recordar que los porcentajes expresados a lo largo de este capítulo obedecen a la población encuestada.

preguntas a sus madres, padres y/o cuidadores/as para conocer las realidades específicas de este grupo poblacional. Finalmente, se resalta que la composición de la población raizal que reside en Bogotá se concentra principalmente en la edad productiva, la cual, de acuerdo con el DANE, se ubica entre los 22 y 55 años.

Por otra parte, las localidades en donde se realizaron el mayor número de encuestas fueron Suba (14 %), Teusaquillo (12 %), Kennedy (12 %), Engativá (10 %) y Chapinero (10 %). No se realizaron encuestas en Tunjuelito, aunque en la base de datos de ORFA no se tienen registradas personas con residencia en dicha localidad y tampoco en Sumapaz, dado que no se tiene conocimiento de personas raizales que vivan allí.[14] En cuanto al ciclo de vida, el mayor número de personas adolescentes encuestadas reside en la localidad de Suba (41 %), las jóvenes en Teusaquillo (22 %), las adultas en Suba (14 %) y Kennedy (14 %) y las personas mayores en Engativá (17 %).

Respecto al lugar de nacimiento, es importante tener en cuenta que una persona es raizal cuando su madre o su padre es de origen raizal, independientemente del lugar de su nacimiento, por tanto, en el pueblo raizal no existe el autorreconocimiento. Las personas raizales nacen siendo raizales. Y en este sentido, el 57 % de las personas encuestadas son oriundas del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, el 29 % nació en Bogotá, el 13 % en otros municipios de Colombia y el 1 % en otros países.

En materia de discapacidad, se encuentra que el 3,2 % de la población encestada tiene algún tipo de discapacidad, y está concentrada entre en los rangos etarios de adultez y personas mayores. Cuando se desagrega por sexo, se encuentra que la cantidad de mujeres con discapacidad dobla a la de los hombres. Adicionalmente, se encontró que la razón por la que las personas con discapacidad han elegido radicarse en Bogotá es, principalmente, por temas de salud.

Pese a las dificultades de adaptación que son inherentes a un cambio del lugar

[14] Se procuró implementar la encuesta según la proporción de personas que habitan en cada localidad de acuerdo con la información consignada en la base de datos de ORFA.

de residencia, la mayoría de las personas encuestadas coincide con que Bogotá es una ciudad de oportunidades. La capital les ha ofrecido estudio (80 %), un mercado laboral más amplio (10,5 %) y les ha permitido desarrollarse personal y profesionalmente (2,5 %); también han tenido acceso a servicios de salud de mejor calidad (6,5 %) y han disfrutado de una mayor oferta de actividades recreativas y de escenarios deportivos (0,5 %)

4.2. Eje de Cultura e identidad Raizal[15]

La identidad y el patrimonio cultural son conceptos en constante evolución, moldeados por la transmisión generacional y la influencia de factores externos. Sin embargo, la lengua kriol, esencial para la comunidad Raizal, ha experimentado cambios debido a la colombianización y la migración a ciudades como Bogotá, donde el español y las interacciones monolingües predominan. La encuesta revela que el kriol se conserva en el 83% de los nacidos en el Archipiélago, pero solo en el 4% de los nacidos en Bogotá, siendo las personas de 29 a 59 años las que menos lo practican debido a su tiempo en la ciudad.

De su parte, la preservación de la cultura y la identidad Raizal enfrenta desafíos, como la escasez de tiempo y espacios propios, que han sido puntos de conversación entra el pueblo Raizal y la Administración distrital. En cuanto a la religión, la migración a Bogotá lleva a muchas personas a dejar de asistir a la iglesia debido a la falta de iglesias en donde no sean discriminadas y redes de apoyo, afectando al 60% de las personas nacidas en el Archipiélago y al 50% de las nacidas en Bogotá; la diferencia en aspectos físicos de las personas que tienen padres y madres raizales, y aquellas que tienen padre o madre raizal, tiende a ser significativa cuando expresaron haberse sentido discriminadas. A pesar de la dispersión de las personas Raizales en Bogotá, los espacios de encuentro les permiten compartir su cultura sin discriminación.

Por su parte, y con el ánimo de conserva la cultura, existe la propuesta de la creación de una Casa Raizal, la cual es respaldada por el 84% de la población encuestada, como un lugar para reuniones, organización y promoción de actividades culturales, pero esto no ha sido posible. Además, se plantean iniciativas como apoyo de la Administración Distrital en cursos de kriol,

[15] Para mayor detalle, se puede revisar este apartado en el "Documento de Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos" de la Política Pública del Pueblo Raizal en Bogotá D.C.

gastronomía y expresiones artísticas Raizales, así como redes, grupos y proyectos de formación en liderazgo, derechos humanos y diversidad, aunque solo el 29% ha recibido capacitación sobre la cultura e identidad Raizal en Bogotá, principalmente por mujeres. La creación y fortalecimiento de esta oferta institucional, es considerada como crucial por parte del pueblo étnico.

4.3. Eje de Participación, Representación y Autodeterminación Raizal

El eje de "Participación y Autodeterminación Raizal" establecido en el Decreto 554 de 2011, que adoptó la Política Pública para el pueblo Raizal, se ha modificado a "Participación, Representación y Autodeterminación Raizal" en el proceso de reformulación de la política. La autodeterminación, representación y participación son derechos conectados y cruciales para el desarrollo de la comunidad Raizal en Bogotá, respetando sus valores culturales y permitiendo la toma de decisiones efectivas para su beneficio.

Sin embargo, la encuesta revela que el 74% de las personas encuestadas no pertenecen a ninguna organización en Bogotá debido a la falta de tiempo, desconocimiento de organizaciones en la ciudad y falta de invitaciones, principalmente entre adultos y jóvenes. Esta falta de organización no es exclusiva de Bogotá, sino que también se refleja en el Archipiélago, lo que debilita la posición social y política de la comunidad Raizal.

Además, el 26% de las personas encuestadas son miembros de organizaciones, con un predominio en organizaciones étnicas, religiosas y artísticas, destacando una mayor participación de mujeres en organizaciones étnicas y otras como Juntas de Acción Comunal, asociaciones de madres y padres de familia, organizaciones LGBTIQ+, grupos de personas mayores Raizales y organizaciones de mujeres.

La pertenencia a organizaciones muestra diferencias según el lugar de nacimiento, con un mayor porcentaje de personas nacidas en Bogotá en organizaciones étnicas y menos en organizaciones religiosas. Además, existe una confusión común entre la Organización Raizal (ORFA) y la institucionalidad, atribuyendo a ORFA la responsabilidad de la vulneración de derechos cuando las instancias estatales incumplen.

La participación Raizal en instancias distritales y locales es cuestionada debido a la falta de un presupuesto específico, la influencia de la voluntad política y la prioridad dada a otros grupos étnicos. El pueblo Raizal no se considera un grupo étnico diferenciado y su representación es insuficiente, a pesar de que se estableció un espacio de interlocución y consulta en el Decreto 554 de 2011, lo que afecta la participación y el reconocimiento de esta comunidad. Estos desafíos ponen en evidencia la necesidad de fortalecer la participación y la representación de la comunidad Raizal en el contexto de la ciudad.

4.4. Eje de Educación Raizal

A lo largo de la historia, la educación formal ha sido altamente valorada por el pueblo raizal. Las familias han priorizado la educación de sus hijos, y esto ha llevado a que el acceso a la educación superior en Bogotá sea una razón fundamental para la migración. En la actualidad, el 56% de las personas encuestadas, o bajo su responsabilidad, se encuentran estudiando, siendo las mujeres quienes predominan en distintos niveles educativos. La financiación de los estudios se basa principalmente en recursos familiares, representando el 53% de los casos, aunque las mujeres tienden a acceder a más becas y fondos públicos.

A pesar de la migración a la capital, un 64% de los estudiantes raizales expresan su intención de regresar al Archipiélago una vez concluidos sus estudios, especialmente las mujeres y aquellas nacidas en el Archipiélago. No obstante, enfrentan diversas dificultades vinculadas al sistema educativo, en las que se incluye barreras de acceso y permanencia, discriminación étnica y la falta de información sobre algunos beneficios a los que tienen derecho como miembros del pueblo raizal.

Las restricciones económicas de quienes llegan a estudiar en Bogotá afectan su capacidad para acceder a alimentos de calidad y mantener una dieta nutritiva. Además, la adaptación a la ciudad y al sistema educativo plantea desafíos significativos. Los estudiantes raizales a menudo llegan con vacíos académicos y enfrentan barreras lingüísticas, lo que impacta tanto en su desempeño académico como en su bienestar.

Para abordar estas problemáticas, se ha subrayado la necesidad de establecer

residencias universitarias dirigidas y gestionadas por raizales. Esto no solo facilitaría la adaptación a la ciudad, sino que también permitiría el acceso a comedores comunitarios estratégicamente ubicados. Estas iniciativas tienen como objetivo principal fomentar la comunidad y la solidaridad entre los estudiantes raizales en la diáspora.

4.5. Eje de Salud

La Ley 691 de 2001 en Colombia regula la participación de los grupos étnicos en el Sistema General de Seguridad Social. Sin embargo, su enfoque primordial se centra en salvaguardar el acceso y la participación de los pueblos indígenas en los servicios de salud, lo que, en algunos casos, podría resultar en una vulneración de los derechos de otros grupos étnicos reconocidos en la Constitución.

En lo que respecta a la afiliación a la seguridad social en salud, es alentador observar que un elevado porcentaje de la población encuestada se encuentra afiliada, con una mayor participación, aunque leve, de mujeres en este aspecto. La afiliación es generalizada en todas las edades, y se percibe una mejora en la cobertura en comparación con un estudio realizado en 2014. No obstante, persisten obstáculos que limitan el acceso a los servicios de salud en Bogotá, derivados de problemas administrativos y la necesidad de cambiar el lugar de residencia.

Se identifica que un 6% de la población encuestada no se encuentra afiliada a la seguridad social en salud, y las causas principales de esta situación incluyen la carencia de vínculos laborales, dificultades económicas, falta de conocimiento de los procedimientos, complicados trámites administrativos, la espera del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN, y obstáculos lingüísticos. Es importante mencionar que las mujeres suelen citar la falta de un contrato laboral y la espera del Sisbén como sus motivos principales.

Asimismo, el 45.5% de las personas registradas en el Sisbén aún mantienen su lugar de residencia registrado en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, lo que les impide acceder a programas sociales en Bogotá. Este inconveniente se origina en el desconocimiento de los procedimientos y requisitos necesarios para realizar el cambio de residencia.

En relación con la clasificación en el Sisbén, se destaca que la mayoría de las personas se encuentran en los grupos de pobreza moderada y vulnerabilidad, siendo las mujeres mayoría en los grupos más desfavorecidos (A y B). Llama la atención que un 32% de la población no se ha registrado en el Sisbén IV y, por lo tanto, no pueden acceder a programas sociales.

Las dificultades en el sistema de salud engloban la calidad del servicio, trabas burocráticas, distancias, costos elevados y obstáculos en el acceso. Alarmantemente, el 7% de la población informa que experimenta discriminación en la atención de salud, lo que requiere una pronta acción, dado que amenaza la calidad de vida de la población raizal y su derecho pleno a la salud.

En términos generales, la población percibe que los costos para acceder a los servicios de salud son excesivos, ya que implica no solo un aporte mensual, sino también el desembolso por citas médicas y medicamentos que no cubre el Plan Obligatorio de Salud (POS), además de los gastos de transporte. Adicionalmente, se señala que los horarios de atención no se ajustan a la realidad de las personas que trabajan, estudian o tienen responsabilidades familiares.

Es esencial subrayar que estas problemáticas no son exclusivas de la población raizal, sino que son falencias estructurales del sistema de salud en Bogotá y en Colombia en su conjunto. No obstante, se recalca la necesidad de un trato diferencial en concordancia con el enfoque étnico raizal. En este contexto, es crucial resolver las barreras de comunicación, particularmente la falta de traductores kriolparlantes, que dificulta la atención adecuada a la población raizal en el sistema de salud.

4.6. Eje de Desarrollo Económico

El Decreto 554 de 2011 sienta las bases para el desarrollo económico de la comunidad raizal en Bogotá, con un enfoque centrado en el bienestar, ingresos, empleabilidad y ocupación. En este contexto, la Política Pública Raizal se despliega en tres áreas fundamentales: primero, la creación de programas y proyectos respaldados tanto técnicamente como financieramente. Segundo, la promoción de la producción artística raizal como

medio de emprendimiento y empleabilidad. Y, por último, el estímulo a la condición trilingüe de los raizales para su integración en programas educativos, turismo y desarrollo económico en la ciudad, como un medio de empleabilidad y productividad.

En la actualidad, se observa que el 47% de la población raizal encuestada se encuentra empleada, con una leve disparidad de género, ya que el 53% de los hombres trabaja, en comparación con el 43% de las mujeres. Por otro lado, el 31% se dedica a actividades educativas, mientras que un 8% se encuentra ocupado en labores del hogar, revelando una notable discrepancia de género. Además, un 5% de la población reporta estar desempleada.

En lo que concierne al ámbito laboral, se aprecia que el 46% de la población trabaja en el sector privado, el 19% en el sector público, y un 36% se desempeña de manera independiente. Este panorama presenta diferencias de género, dado que los hombres predominan en el sector privado, con un 48%, en contraposición al 44% de las mujeres, mientras que estas últimas tienen una mayor representación en el sector público, con un 21%, en comparación con el 16% de los hombres.

La percepción de la comunidad raizal indica que en las convocatorias laborales del sector privado no se considera el enfoque étnico raizal, lo que genera dificultades en la competencia laboral. En contraste, en el sector público de Bogotá se aplica un trato diferencial para el pueblo afro, el cual, lamentablemente, no se extiende con la misma rigurosidad para garantizar los derechos laborales de las personas raizales.

Cuando se analiza la ocupación en función de los grupos etarios, se evidencia que el 12% de la población en edad productiva (entre 29 y 59 años) se dedica a labores no remuneradas en el hogar, principalmente entre las personas mayores, con un 24% de ellas involucradas. El 71% de las personas adultas se encuentran trabajando, mientras que solo el 5% está estudiando, en contraposición con las personas jóvenes, donde el 100% está cursando estudios. Además, un alarmante 22% de las personas mayores todavía se encuentra laborando, lo que sugiere dificultades económicas en su jubilación.

Aquellos que se dedican a las labores del hogar o al cuidado de otras personas carecen de contratos y no se tiene información acerca de si reciben

remuneración, lo que plantea interrogantes sobre su situación económica. Un 18% de la población raizal considera que sus ingresos satisfacen sus gastos mensuales, con una diferencia de 6 puntos porcentuales entre hombres y mujeres. No obstante, un 11% de la población informa que sus ingresos no cubren los gastos básicos, indicando la presencia de pobreza oculta, que ha aumentado significativamente desde 2014.

En cuanto a la procedencia geográfica, las personas nacidas en Bogotá parecen enfrentar mayores desafíos económicos en comparación con las nacidas en el Archipiélago, duplicando la proporción de quienes no tienen ingresos suficientes para cubrir sus gastos básicos. Asimismo, se nota una alta incidencia de personas que consumen solo una comida al día, especialmente entre las personas mayores.

Finalmente, los emprendimientos surgen como una alternativa para generar ingresos de manera autónoma, involucrando al 20% de la población raizal, mayoritariamente compuesta por personas mayores. Estos emprendimientos se centran en la preparación y venta de comida (26.6%), confección, reparación y venta de prendas de vestir y accesorios (20.3%), y la venta de artículos para el bienestar personal (7.6%). Es relevante destacar que el 42.5% de estos emprendimientos contribuye a resaltar, valorar, visibilizar y fortalecer la cultura e identidad raizal en Bogotá

4.7. Eje de Inclusión y no discriminación Raizal

La inclusión va más allá de la simple adición de alguien o algo. Implica reconocer las habilidades y potencialidades únicas de todas las personas, considerando la diversidad como una oportunidad para enriquecer la sociedad a través de la participación en la vida familiar, educación, trabajo, ámbito político y en la sociedad en general.

Sin embargo, la falta de conocimiento sobre las normas de protección de derechos es un desafío importante, ya que el 86% de las personas encuestadas desconoce estas normas. Asimismo, la discriminación es una problemática común en la vida cotidiana del pueblo raizal en Bogotá. Casi la mitad de las personas nacidas en el Archipiélago han sido víctimas de discriminación. En contraste, solo el 31% de la población nacida en Bogotá reporta haber sido víctima o testigo de discriminación. Las personas más

afectadas suelen ser jóvenes raizales nacidos en el Archipiélago. Las razones detrás de esta diferencia incluyen la apariencia física, el acento, la forma de vestir y caminar, factores que hacen que algunas personas raizales nacidas en Bogotá no sean identificadas rápidamente con el grupo étnico.

A pesar de la discriminación, la gran mayoría de las personas raizales encuestadas afirman con orgullo su pertenencia al grupo étnico raizal. La discriminación en Bogotá se centra en el color de piel y la apariencia física, siendo más notoria cuando la piel es más oscura. Esto conduce a situaciones como que los taxis no recojan a los hombres raizales o que la gente cambie de acera al cruzarse con ellos. Además, las mujeres raizales enfrentan acoso sexual, especialmente en lugares públicos y en el transporte.

4.8. Eje de Protección y Desarrollo Integral Raizal

El desarrollo integral de la población raizal en Bogotá es un derecho fundamental, según el Código de la Infancia y la Adolescencia. Se reconoce que el desarrollo no sigue una trayectoria uniforme y lineal, sino que es particular para cada individuo. Además, se enfatiza la importancia de un entorno saludable para garantizar derechos fundamentales como la vida y la salud. La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el derecho a un medio ambiente saludable en 2022.

En términos de vivienda, la mayoría de la población raizal reside en apartamentos en Bogotá. Sin embargo, un número significativo vive en habitaciones de pensiones o casas de familia. El hacinamiento es un problema crítico, y alrededor del 20% de la población comparte su vivienda con más de cinco personas, lo que puede tener consecuencias negativas para la salud y el bienestar. La seguridad alimentaria es otra preocupación, ya que un pequeño pero creciente porcentaje de la población raizal solo consume una o dos comidas completas al día. La inseguridad alimentaria afecta a una parte significativa de la población, especialmente en los estratos socioeconómicos más bajos.

A pesar de las ayudas disponibles, como subsidios y bonos, la mayoría de la población raizal no las ha solicitado, principalmente debido al desconocimiento de estas ayudas. Aquellos que las han recibido mencionan bonos canjeables por alimentos y apoyos en especie.

Las principales dificultades que enfrentan las personas raizales en Bogotá están relacionadas con la falta de equipamientos urbanos, la inseguridad en el espacio público y en el transporte, y la mala calidad del servicio de transporte público. La inseguridad ha afectado la calidad de vida y la economía de la población, ya que son víctimas constantes de robos y atracos. El servicio de transporte público es caro y tiene baja frecuencia, lo que aumenta los tiempos de viaje. Además, presenta obstáculos para personas con discapacidad y personas mayores. La población raizal llama la atención sobre la falta de una cultura de cuidado y respeto en el transporte público.

4.9. Factores estratégicos

La Secretaría Distrital de Planeación (2019a) define los factores estratégicos como aquellos que tienen la capacidad de mover o cambiar de manera sinérgica la configuración de la situación actual que se ha percibido como negativa o problemática. Es decir, un factor estratégico es un punto crítico y determinante que debe ser analizado e identificado para, a su vez, traducirse en acciones priorizadas, que repercutan con el mayor impacto y de manera positiva sobre los problemas observados.

La presente Política Pública tiene como problemática central la desigualdad en el ejercicio de los derechos de la población Raizal residente en Bogotá, derivada de la no adecuación de la oferta institucional de bienes y servicios a las particularidades culturales de este grupo étnico. Estos factores estratégicos fueron definidos a partir de los puntos críticos que fueron identificados, agrupados y puntuados en la matriz de Vester. Son producto de la conversión de los problemas hallados durante la fase de agenda pública, en acciones que están dirigidas a su solución.

De igual manera, la descripción de estos factores estratégicos está compuesta por las problemáticas descritas en los puntos críticos, pero haciendo uso de la metodología de marco lógico, los problemas son convertidos en situaciones deseables o soluciones a las problemáticas.

A continuación, se presentan los factores estratégicos identificados en el marco de la fase de agenda pública (Tabla 9), los cuales, recogen de manera integral las condiciones que componen la problemática mencionada y que

facilitarán la implementación de la Política Pública Raizal. Luego se describe cada uno (Tabla 10).

Tabla 9. Factores estratégicos[16]

No.	Eje de la Política Pública	Puntos críticos	Factores estratégicos
1	Cultura e identidad raizal	Pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población Raizal en Bogotá.	Recuperación paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población Raizal en Bogotá.
2	Participación, representación y autodeterminación raizal	Baja participación en procesos organizativos y en las diferentes instancias distritales y/o locales donde se delibera y se toman decisiones relacionadas con los derechos, necesidades e intereses de la población raizal residente en Bogotá.	Alta participación en procesos organizativos y en las diferentes instancias distritales y/o locales donde se delibera y se toman decisiones relacionadas con los derechos, necesidades e intereses de la población Raizal residente en Bogotá.
3	Educación raizal	Persistencia de las barreras para el acceso y permanencia en el sistema educativo en todos los niveles para la población Raizal en Bogotá.	Erradicación de las barreras para el acceso y permanencia en el sistema educativo en todos los niveles para la población Raizal en Bogotá.
4	Salud	Persistencia de las barreras para el acceso a servicios de	Erradicación de las barreras para el acceso a servicios de

[16] Los factores estratégicos fueron definidos bajo la metodología de marco lógico. En la tabla 91 puede verse de manera directa la transformación de las problemáticas a los objetivos (árboles de problemas y árboles de objetivos).

		salud oportunos, de calidad y con enfoque étnico para la población Raizal en Bogotá.	salud oportunos, de calidad y con enfoque étnico para la población Raizal en Bogotá.
5	Desarrollo económico raizal	Debilidad en las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para asegurar el desarrollo económico en la población Raizal en áreas de trabajo digno, conformación de microempresas y erradicación de la pobreza y de la pobreza oculta.	Fortalecimiento de las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para asegurar el desarrollo económico de la población Raizal en áreas de trabajo digno, conformación de microempresas y erradicación de la pobreza y de la pobreza oculta.
6	Inclusión y no discriminación	Aumento de la discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá por razones étnicas, raciales, sexuales, de identidad de género y orientación sexual diversas, discapacidad y edad por parte de la ciudadanía y de la institucionalidad.	Erradicación de todas las formas de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá por razones étnicas, raciales, sexuales, de identidad de género y orientación sexual diversas, discapacidad y edad por parte de la ciudadanía y de la institucionalidad.
7	Protección y desarrollo integral raizal	Debilidad en las medidas institucionales por	Fortalecimiento de las medidas institucionales por

		parte de la Administración Distrital para garantizar el bienestar general de la población Raizal en Bogotá en áreas de vivienda digna, movilidad, seguridad, espacio público, seguridad alimentaria y nutricional.	parte de la Administración Distrital para garantizar el bienestar general de la población Raizal en Bogotá en áreas de vivienda digna, movilidad, seguridad, espacio público, seguridad alimentaria y nutricional.

Fuente: elaboración propia

A continuación, se describen los elementos que constituyen los factores estratégicos (Tabla 10).

Tabla 10. Descripción de los factores estratégicos

No.	Eje de la Política Pública	**Descripción de los factores estratégicos**
1	Cultura e identidad raizal	• La totalidad de los niños y niñas que nacen y/o son criados en Bogotá son socializados por sus familiares y amistades en las prácticas culturales e identitarias raizales. • Aumento en el interés por parte de la comunidad para desarrollar las prácticas culturales e identitarias en Bogotá. • Implementación de acciones tendientes a facilitar la práctica de la cultura raizal al migrar del Archipiélago a Bogotá. • Aumento del número de personas raizales que entienden y hablan *kriol*. • La ciudad permite y facilita la integración de la cultura e identidad raizal, al integrar sus prácticas culturales. • Aumento año tras año del presupuesto destinado por la Administración para el desarrollo de proyectos culturales raizales.

2	Participación, representación y autodeterminación raizal	• Aumento de la participación de personas raizales que viven en Bogotá en las instancias institucionales de participación. • Implementación de estrategias de divulgación en donde se haga explícita la existencia, funcionamiento y relevancia de las instancias institucionales de participación, así como de la importancia de la participación por parte de la comunidad. • Mayor flexibilidad en los horarios y lugares donde se realizan los espacios de participación, de tal manera que se ajustan a los diferentes ritmos de vida de las personas raizales que habitan la ciudad. • Existencia de un rubro presupuestal específico destinado al pueblo raizal en los espacios de participación que, además, aumenta año tras año. • Creación de una instancia de interlocución y consulta específica para el pueblo raizal. • La participación no se encuentra supeditada a la voluntad política de la Administración Distrital y/o Local de turno. • Creación y mantenimiento de la Casa Raizal o *Piece a Hom*e, un espacio propio donde las personas raizales puedan reunirse, organizarse social y políticamente, y hacer actividades culturales en Bogotá.
3	Educación raizal	• La totalidad de las instituciones públicas y privadas tienen un sistema de cupos que incluyen a la población Raizal y un sistema de ingreso diferencial que corresponda a las especificidades de este grupo étnico. • Generalización del conocimiento por parte de la comunidad y del personal administrativo y docente de las instituciones educativas sobre los derechos de las personas raizales en tanto miembros de este grupo étnico. • Mejoras en los tiempos y requerimientos administrativos para la inscripción de todas las

		personas raizales en las instituciones educativas de la ciudad. • Implementación de estrategias de divulgación eficaces sobre los programas, becas y subsidios educativos a los que pueden acceder las personas raizales en tanto miembros de este grupo étnico. • Erradicación de todas las formas de discriminación étnico racial cometidas contra personas raizales en las instituciones de educación del Distrito. • Erradicación de todas las formas de discriminación por razones de género e identidad de género y orientación sexual diversas cometidas contra personas raizales en las instituciones de educación del Distrito. • Erradicación de todas las formas de discriminación por edad cometidas contra personas raizales en las instituciones de educación del Distrito. • Eliminación de la categoría "edad" como un requisito para acceder a la educación formal, a becas, auxilios, entre otros. • Erradicación de todas las formas de discriminación por discapacidad cometidas contra personas raizales en las instituciones de educación del Distrito. • Eliminación de las trabas administrativas para acceder a programas de educación especial, así como acceso universal. • Las personas cuidadoras disponen de tiempo, dinero y/o quién se quede con las personas que tienen a su cargo para cursar y finalizar sus estudios. • Favorecimiento de la equidad de género en el acceso a la educación. Las mujeres que son madres y/o jefas de hogar acceden en igual proporción a los sistemas de educación. • Inclusión y aplicación eficaz del enfoque diferencial étnico raizal en el sistema educativo.

		• Gratuidad de la matrícula en todos los establecimientos públicos. • Existencia de becas específicas para raizales. • Facilidades para la población estudiantil Raizal, especialmente para quienes llegan del Archipiélago, en materia económica, de seguridad alimentaria, vivienda, transporte, salud física y mental, adaptación a la ciudad, entre otras. • Implementación de acciones tendientes a nivelar los saberes académicos de la población que llega del Archipiélago en referencia a sus pares bogotanos. • Generación de mecanismos para que las personas cuya lengua materna es diferente al español no tengan dificultades en la comunicación oral y escrita. • Disminución de las distancias entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo o el lugar de trabajo.
4	Salud	• Facilidad y agilidad en los procesos administrativos. • Aumento del número de centros de salud y sedes de las EPS e IPS por toda la ciudad, especialmente en el sur y suroccidente, y poder hacer uso de ellos sin restricciones. • Implementación de estrategias de comunicación eficaces sobre cómo acceder al servicio de salud, así como de los derechos y deberes que tienen las personas raizales relacionados con este sistema de salud. • Bajo costo en el servicio de salud y buena calidad de este. • Generación de mecanismos para que las personas cuya lengua materna es diferente al español no tengan dificultades en la comunicación oral y escrita. • Rutas de atención claras, con un servicio humanizado y que incluye y aplica eficazmente el enfoque diferencial étnico.

		• Erradicación de todas las formas de discriminación étnico racial cometidas contras las personas raizales en el servicio de salud. • Erradicación de todas las formas de discriminación por razones de género, de identidad de género y orientación sexual diversas cometidas contras las personas raizales en el servicio de salud. • Erradicación de todas las formas de discriminación por edad cometidas contras las personas raizales en el servicio de salud. • Erradicación de todas las formas de discriminación por apariencia física cometidas contras las personas raizales en el servicio de salud. • Erradicación de todas las formas de discriminación por discapacidad contras las personas raizales tanto en la atención en el servicio de salud, como en la accesibilidad universal. • Facilidades para acceder a todos los beneficios otorgados por el Sisbén, independiente del estrato de la vivienda.
5	Desarrollo económico raizal	• Oferta de empleos que se ajusten a los perfiles profesionales de las personas raizales. • Ofertas con salarios dignos y con requisitos de experiencia para toda la población. • Aplicación del enfoque diferencial en las convocatorias laborales en todos los Sectores de la Administración Distrital. • Inexistencia de trabas burocráticas para la contratación. • Eliminación de la edad como un factor que afecta el tema de la empleabilidad. • Implementación de una mesa técnica en el sector de Desarrollo económico para el pueblo raizal. • Criterios para acceder a los apoyos para los emprendimientos acordes con las especificidades de las personas raizales y con sus activos culturales propios.

		• Implementación de programas integrales para personas emprendedoras raizales (asesoría, capacitación, capital semilla y plataformas para la divulgación y circulación de productos). • Reducción de los procesos burocráticos para los emprendimientos. • Mejoras en las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad económica. • Erradicar la pobreza oculta.
6	Inclusión y no discriminación	• Erradicación de todas las formas de discriminación y estigmatización por el color de piel de las personas. • Erradicación de todas las formas de discriminación y acoso contra la población con discapacidad. • Erradicación de todas las formas de discriminación y acoso contra la población LGTBIQ+. • Erradicación de todas las formas de discriminación y acoso entre grupos étnicos. • Erradicación de todas las formas de discriminación y acoso en el transporte público. • Erradicación de todas las formas de discriminación y acoso en los espacios públicos. • Erradicación de todas las formas de discriminación y acoso en los entornos educativos, laborales y del sistema de salud.
7	Protección y desarrollo integral raizal	• Implementación de acciones para que la población Raizal tenga acceso a alimentos suficientes, variados y de buena calidad y a un lugar donde prepararlos. • La totalidad de las personas raizales comen tres comidas diarias completas y balanceadas sin importar su condición. • Implementación de acciones tendientes a tratar los precios elevados de los arriendos y/o para facilitar la compra de vivienda.

		• Erradicación de todas las formas de discriminación por racismo y/o discriminación basada en etnia, raza, género y/o orientación sexual diversas cometidas contras las personas raizales que limitan el acceso a vivienda en arriendo. • Implementación del enfoque diferencial étnico raizal para la compra de vivienda en los programas Distritales. • Implementación de acciones tendientes a tratar los altos costos de los servicios domiciliarios. • Buena convivencia entre vecinos y vecinas que generen tejido social en la ciudad. • Mejora en la calidad en el servicio de transporte público de la ciudad. • Adecuación de todo el servicio de transporte público de la ciudad para su uso por parte de las personas con discapacidad. • Existencia de una cultura ciudadana en el transporte público de la ciudad. • La totalidad de las aplicaciones de transporte público y privado están en español e inglés. • Mejoras en la infraestructura vial, peatonal y de ciclorrutas en la ciudad. • Aumento de la seguridad generalizada en la ciudad. • Disposición y disponibilidad adecuada de equipamientos deportivos y culturales, parques y zonas verdes en la ciudad.

Fuente: elaboración propia

5. Formulación de la Política Pública Raizal

En este apartado se expone la estructura de la Política Pública Raizal, partiendo de su problemática central: la desigualdad en el ejercicio de los derechos de la población raizal residente en Bogotá, derivada de la no adecuación de la oferta institucional de bienes y servicios a las particularidades culturales de este grupo étnico. Los resultados esperados son descritos y relacionados con los objetivos específicos y la línea de política. Finalmente, estos son enlistados en la Tabla 11.

Objetivo general

Reducir las brechas de desigualdad que padece la población raizal residente en Bogotá, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos.

Objetivos específicos y líneas de política

1. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.

    1.1. Asesoría y acompañamiento técnico, logístico y financiero para el reconocimiento, visibilización y promoción de las prácticas culturales e identitarias raizales en el Distrito Capital.
    1.2. Financiación de proyectos de investigación, fortalecimiento y divulgación de las las prácticas culturales e identitarias raizales en el Distrito Capital.
    1.3. Financiación de actividades para la transmisión intergeneracional y la revitalización de las prácticas culturales e identitarias raizales en el Distrito Capital.

Con esto se espera tener un incremento en el reconocimiento de las prácticas culturales e identitarias de la población Raizal en Bogotá, y así contrarrestar esta pérdida paulatina que ha identificado. La asesoría y el acompañamiento técnico, logístico y financiero, es un punto de partida que permite transformar de manera gradual la oferta institucional, en la medida que estas acciones materializan más oportunidades.

Adicionalmente, la transmisión intergeneracional y la divulgación de las prácticas culturales fomentan un ambiente de identidad que permitirá disminuir los actos de discriminación hacia el pueblo Raizal, y facilitará la implementación de espacios de representación, así como potencializará la creación de espacios artísticos de la comunidad Raizal.

2. Aumentar y fortalecer la participación de la población raizal en Bogotá en procesos organizativos y en los diferentes espacios e instancias distritales y/o locales de participación, para garantizar su derecho a la participación ciudadana.

    2.1. Diseño, financiación e implementación de estrategias y acciones que propendan por la superación de la baja participación de la comunidad y la institucionalidad.
    2.2. Implementación de propuestas incluyentes que garanticen los derechos a la representación y autodeterminación de las personas raizales, para avanzar en el proceso de una verdadera práctica democrática.

Con esta línea de política se pretende tener un aumento en la cantidad de personas raizales que tienen acceso a la participación ciudadana en las diferentes instancias distritales y locales en la ciudad de Bogotá, y una cobertura del 100 % de la demanda de participación ciudadana.

Esto se busca lograr a través de una mayor visibilización de los procesos organizativos del pueblo Raizal, mayores capacidades de liderazgo en la comunidad mediante programas que promuevan estas características, y un espacio propio que facilite la articulación cultural, social y política. En este sentido, se busca que los procesos organizativos sean más robustos, visibles, y con mayor capacidad de incidencia sobre las decisiones a nivel distrital que les afectan de manera directa e indirecta.

3. Implementar acciones para disminuir las barreras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo en todos los niveles para la población raizal en Bogotá.

3.1. Diseño e implementación de programas integrales de atención a la población raizal para asegurar su acceso y permanencia en el sistema educativo, independientemente de su edad, condición, lugar de nacimiento y dónde terminaron bachillerato.
3.2. Inclusión de manera transversal del componente raizal tanto en el currículo del sistema educativo a nivel distrital como en la formación de docentes para contribuir al reconocimiento del pueblo raizal como parte constitutiva de la nación pluriétnica y cultural colombiana.

Por su parte, se espera un aumento en la cantidad de personas raizales vinculadas al sistema educativo del Distrito Capital, con una cobertura del 100 % de la población que demanda estos servicios, mediante el diseño de programas integrales, y la inclusión del componente raizal dentro de los enfoques y sistemas de incentivos, y otros programas complementarios. Asimismo, con la inclusión de estos enfoques se busca reducir la discriminación y el racismo que sufren todas las personas del pueblo Raizal en todos sus momentos de vida.

4. Implementar acciones para disminuir las barreras para el acceso a servicios de salud oportunos, de calidad y con enfoque diferencial étnico para la población raizal en Bogotá.

4.1. Fortalecimiento de los logros obtenidos en la vigencia de la Política actual en el sector salud, mediante acciones con énfasis en el enfoque diferencial étnico raizal y con perspectiva intersectorial.
4.2. Diseño, implementación y financiación de programas específicos para cada grupo poblacional raizal (niños, niñas y adolescentes; jóvenes estudiantes; mujeres; personas sexualmente diversas; personas con discapacidad; personas mayores; personas que viajan a Bogotá para recibir servicios de salud; etc.).

Se pretende tener un aumento de la percepción positiva frente a los servicios de salud prestados en Bogotá a personas del pueblo Raizal, alcanzando una tasa de satisfacción del igual o mayor a 90 % o más, durante la implementación de la política pública Raizal, a través del fortalecimiento de prácticas en el cuidado de salud, adecuaciones socioculturales, medidas para la gestión del riesgo en salud en casa, orientación, acompañamiento y gestión de casos identificados de personas raizales que tienen problemas con las

barreras de acceso a salud, entre otros.

5. Fortalecer las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para asegurar el desarrollo económico de la población raizal que reside en Bogotá.

    5.1. Diseño, implementación y financiación de programas integrales con enfoque diferencial raizal, perspectiva intersectorial y requerimientos flexibles para asesorar, capacitar, financiar y promover iniciativas de emprendimientos propios de la idiosincrasia raizal.
    5.2. Promoción de las oportunidades de empleabilidad para los raizales, especialmente, entre la población en edad económicamente activa.

Así como fueron identificadas disparidades en materia de empleabilidad y género, dificultades en materia de recursos económicos, y la ausencia de enfoque diferencial en diferentes sectores, con esta línea de política se busca un aumento en la vinculación laboral o emprendimientos de las personas raizales en la ciudad de Bogotá, con una cobertura del 100 % de la población en búsqueda de vinculación laboral y/o emprendimientos de las personas raizales.

Esto se logrará a través del fortalecimiento de las iniciativas de microempresas y emprendimientos, mayor vinculación de unidades productivas de la población Raizal a programación de financiación y capitalización, así como la debida implementación del enfoque diferencial en materia de empleabilidad. Se debe resaltar la importancia que tienen los emprendimientos para el pueblo Raizal en Bogotá, ya que representan una alternativa para la subsistencia y es un factor para la mejora en el bienestar de la población, así como funcionan como una plataforma para mayor visibilización cultural.

6. Implementar acciones para erradicar todas las formas de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá.

    6.1. Implementación de acciones que garanticen la inclusión y reconocimiento por parte de todas las dependencias del Distrito de

las particularidades del pueblo raizal como grupo étnico diferenciado, para facilitar el ejercicio efectivo de sus derechos, especialmente a participar en todos los espacios establecidos para los grupos étnicos en igualdad de condiciones.

6.2. Diseño e implementación y financiación de acciones y estrategias tendientes a la superación de todos los tipos de discriminación de los cuales son víctimas la población raizal en Bogotá.

La discriminación tiene un impacto directo sobre los modos de vida en los territorios, y limita ampliamente la consecución de niveles de bienestar social, económico, político y cultural en la población, y como es visto, cerca de la mitad de la población Raizal ha vivido actos de discriminación. De esta manera, con esta línea de política pública se busca la disminución en un porcentaje igual o mayor al 95 % de la cantidad de situaciones de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá.

Para esto, se proponen diferentes rutas de atención para la atención de los casos que se presenten, así como una serie de estrategias para la prevención y erradicación de acciones de acoso, racismo y discriminación. De igual manera, se busca que transversalmente, la inclusión esté dentro de todas las acciones de política pública, y al igual que la visibilización, como mecanismos para confrontar los actos de discriminación.

7. Fortalecer las medidas por parte de la Administración Distrital para garantizar el bienestar general de la población raizal en Bogotá, entendido este como el acceso a servicios de protección social, vivienda digna y un entorno seguro.

   7.1. Diseño, implementación y financiación de estrategias que contribuyan a la solución de problemáticas relacionadas con el hábitat y la vivienda; la seguridad alimentaria y nutricional; el equipamiento urbano; la recreación y el deporte; la seguridad; y la movilidad de las personas raizales que residen en Bogotá.

Los servicios de protección social, vivienda digna y entorno seguro hacen parte de los componentes que proporcionan un ambiente de mayor bienestar para las comunidades. Asimismo, se entiende que el bienestar es multidimensional,

por lo que se busca que haya un incremento en la percepción de bienestar general de la población raizal residente en Bogotá, alcanzando una tasa de bienestar del 90% o superior, respecto a su calidad de vida actual. Esto se logrará mediante beneficios de movilidad a estudiantes, formación de docentes, estrategias de sostenimiento y apoyos económicos dirigidos a estudiantes de educación superior, mayor difusión de convocatorias, entre otras acciones.

Adicionalmente, los resultados esperados han sido alineados con cada uno de los ejes de la presente política pública, y se presentan a continuación:

Tabla 11. Resultados esperados con la reformulación de la política pública Raizal

1. Incremento del reconocimiento de las prácticas culturales e identitarias de la población Raizal en Bogotá.
2. Aumento en la cantidad de personas raizales que tienen acceso a la participación ciudadana en las diferentes instancias distritales y locales en la ciudad de Bogotá, y teniendo una cobertura del 100 % de la demanda de participación ciudadana.
3. Capacidad de atención del 100 % de personas raizales vinculadas al sistema educativo del Distrito Capital.
4. Aumento de la percepción positiva frente a los servicios de salud prestados en Bogotá a personas del pueblo Raizal, alcanzando una tasa de satisfacción del igual o mayor a 90 % o más en el plazo de un año
5. Aumento en la vinculación laboral o emprendimientos de las personas raizales en la ciudad de Bogotá, con una cobertura del 100 % de la población en búsqueda de vinculación laboral y/o emprendimientos de las personas raizales.
6. Disminución en un porcentaje igual o mayor al 95 % de la cantidad de situaciones de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá
7. Incremento en la percepción de bienestar general de la población raizal residente en Bogotá, alcanzando una tasa de bienestar del 90% o superior, respecto a su calidad de vida actual

Fuente: elaboración propia.

6. Sectores y entidades corresponsables

El sector administrativo que lidera la Política Pública Raizal es el Sector Gobierno, y este articula las entidades responsables y corresponsable para el pleno cumplimiento de la presente Política. En la Tabla 12 se detallan estas entidades. De su parte, cada una de las entidades, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, deberán fortalecer y/o generar bienes y servicios dirigidos al pueblo Raizal para alcanzar los resultados esperados.

Tabla 12. Entidades responsables y corresponsables

Entidades responsables	Entidades corresponsables
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA
Instituto Distrital de las Artes	Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría de Gobierno
Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Instituto Distrital de Turismo	Secretaría Distrital de Integración Social
Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal	Secretaría Distrital de Planeación
Orquesta Filarmónica de Bogotá	TRANSMILENIO S.A.
Secretaría de Educación del Distrito	
Secretaría de Integración Social	
Secretaría Distrital de Ambiente	
Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"	
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	
Secretaría Distrital de Gobierno	
Secretaría Distrital de Integración Social	

Secretaría Distrital de la Mujer	
Secretaría Distrital de Planeación	
Secretaría Distrital de Salud	
TRANSMILENIO S.A.	

Fuente: elaboración propia.

7. Seguimiento y evaluación

El seguimiento de la Política Pública Raizal se realizará según lo dispuesto en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas, elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. En este sentido, el monitoreo y seguimiento y cualitativo a los productos del plan de acción será en cortes trimestrales (marzo, junio, septiembre y diciembre) de cada año, durante la ejecución de la política pública, y en coordinación con las Oficinas Asesoras de Planeación de cada una de las entidades responsables de productos en el plan de acción.

Este seguimiento se adelantará por medio del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito, el cual desarrolla la Secretaría de Planeación, con la finalidad de seguir las orientaciones conceptuales de la gestión para resultados en el desarrollo, el aprendizaje organizacional y la toma de decisiones basada en evidencia.

En general, el seguimiento de la política pública estará conformado por:

1. Registrar la información de la política pública y el plan de acción en el Sistema de Seguimiento y Evaluación, la cual estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, una vez se apruebe el documento CONPES D.C.

2. Cargue y control de información de avance, que estará a cargo de las personas responsables de meta de las entidades ejecutoras y/o líderes de política pública quienes deberán hacer seguimiento permanente a los indicadores de producto y resultado, cargando en el Sistema de Seguimiento Distrital la información de avance de la ejecución.}

3. Informe de avance, el cual será elaborado por la Secretaría Distrital

de Planeación a partir del análisis de la información cargada en el Sistema de Seguimiento. Mediante esta rutina se brindará información a las entidades líderes de política pública en relación con su avance mediante la elaboración de reportes trimestrales y semestrales. Los primeros serán ejecutivos tipo tablero de control y los segundos serán analíticos detallando el nivel de atraso o avance desde información cuantitativa y cualitativa reportada.

4. Uso de la información y toma de decisiones, por parte del CONPES D.C., de las entidades responsables y corresponsables de implementar la política y de la ciudadanía.

Respecto al monitoreo y seguimiento cuantitativo, está basado en la información detallada de la fuente de datos, el tiempo de retraso y la serie histórica, que se especifican en la ficha de cada indicador de producto y resultado y que definen la frecuencia de cada uno. La mayoría de los indicadores cuantitativos de esta política se monitorean cada año, lo que establece la periodicidad de su seguimiento por medio del sistema institucional que se usa para las políticas públicas en el distrito.

En otros aspectos, y atendiendo a las particularidades de esta política pública, se creará una instancia de Coordinación Distrital de la Política Pública Raizal, a más tardar en un plazo de seis meses después de haberse aprobado el CONPES, por lo que se recoge el artículo 9 de Decreto 554 2011, el cual expresaba:

> *ART. 9º—Instancia de interlocución y consulta. Para efectos de hacer el seguimiento, asesorar y apoyar la actualización del proceso de implementación de la política pública distrital raizal y de los planes de acciones afirmativas, se creará una instancia de interlocución y consulta entre la administración distrital y el pueblo raizal. (*Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011)

En este sentido, el funcionamiento de esta instancia estará dado en constante diálogo con ORFA, o quien haga sus veces como, y los representantes de las entidades relacionadas a esta política pública, expresados en el apartado anterior. De igual manera, al ser un producto de política pública, esta instancia

y el detalle de su manejo y articulación, estará mediado por su ficha de producto. Adicional a lo anterior, esta instancia tendrá la capacidad, cada dos años, y basándose en los resultados de la información cuantitativa y cualitativa de los seguimientos, evaluar cada una de las acciones del plan de acción de la presente política pública, así como proponer ajustes a los productos y fichas técnicas de estos en su totalidad.

Estos ajustes serán concertados en mesas mixtas entre los sectores responsables de los productos y la instancia de interlocución y consulta del pueblo Raizal. En caso de que así lo decidan tanto el pueblo como el sector, y en toda ocasión en concertación entre las partes, se podrán modificar y/o retirar productos, según los aspectos técnicos que sean considerados durante los seguimientos y la evaluación. Finalmente, cada uno de los productos[17] de la presente política pública, y su plan de acción 2024-2036, será concertado con el pueblo Raizal con la finalidad de garantizar la debida aplicación del enfoque diferencial étnico.

8. Financiamiento

Según los costos estimados para el cumplimiento de los productos contemplados en el Plan de Acción de esta política pública, se requerirá entre 2024 2036, cerca de $ 56,955 mil millones de pesos a precios constantes de 2023, los cuales provendrán de los recursos de inversión de las entidades distritales.

La mayor parte de los costos asociados a esta política se encuentran relacionados con el objetivo 1 de la política pública, que está a cargo principalmente del sector de Gobierno, seguido con el objetivo 7, a cargo del sector de Educación.

Asimismo, el objetivo de la estimación de costos es asegurar que en los próximos planes de desarrollo se incluyan los recursos necesarios para realizar las acciones que permitan cumplir con los productos de la Política Pública asignados a cada entidad responsable o corresponsable. En la Tabla *13* se incluyen los costos desagregados por objetivos de la política pública y las

[17] Es importante recordar que todos los productos tendrán costos indicativos, toda vez que la metodología CONPES así lo exige.

entidades responsables.

Nota Aclaratoria: los presupuestos expuestos en el presente apartado son indicativos y no representan el costo total de los componentes de los productos concertados, toda vez que no se tiene en cuenta el índice de productos al consumidor IPC, ni costos reales del valor del dinero en tiempo, como la concertación con los nuevos períodos gubernamentales, en este caso, tales como equipos técnicos, talento humano, costos operativos, logísticos, materiales, bienes o servicios necesarios para cumplir con la programación establecida para cada cuatrienio y lo proyectado a la vigencia 2024-2036 años.

Los presupuestos que se determinan para cada gobierno serán concertados con la instancia de representación del pueblo Raizal, en el marco del Convenio 169 de la OIT de 1989, es decir el derecho fundamental a la consulta previa y respetando la redacción de cada producto y su programación, toda vez que se concertó desde este mismo mecanismo.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-464 • 2024 • FEBRERO • 21

Tabla 13. Estimación de costos, desagregado por objetivos y sectores

Entidad	Fundación Gilberto Alzate Avendaño													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Total
5. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00		$ 240,00

Entidad	Instituto Distrital de las Artes													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
5. Implementar acciones para contrarrestar	$ -	$ 41,00	$ 41,00	$ 43,30	$ 45,00	$ 46,00	$ 48,00	$ 49,00	$ 50,00	$ 53,00	$ 53,00	$ 54,00	$ 57,00	$ 580,30

la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e														

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-465 • 2024 • FEBRERO • 21

identidad.														
6. Implementar acciones para erradicar todas las formas de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá.		$ 10,00	$ 10,00	$ 10,30	$ 11,00	$ 11,00	$ 12,00	$ 12,00	$ 12,00	$ 13,00	$ 13,00	$ 13,00	$ 14,00	$ 141,30
Total	**$ -**	**$ 51,00**	**$ 51,00**	**$ 53,60**	**$ 56,00**	**$ 57,00**	**$ 60,00**	**$ 61,00**	**$ 62,00**	**$ 66,00**	**$ 66,00**	**$ 67,00**	**$ 71,00**	**$ 721,60**

Entidad	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
5. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.					$ 10,00	$ 10,00							$ 10,00	$ 30,00
6. Implementar acciones para erradicar todas las formas de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá.					$ 20,00	$ 20,00							$ 20,00	$ 60,00
Total					**$30,00**	**$30,00**							**$30,00**	**$ 90,00**

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-467 • 2024 • FEBRERO • 21

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Entidad	Instituto Distrital de Turismo													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
2. Fortalecer las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para asegurar el desarrollo económico de la población raizal que reside en Bogotá.	$ 5,40	$ 5,67	$ 5,95	$ 6,25	$ 6,56	$ 6,89	$ 7,24	$ 7,60	$ 7,98	$ 8,38	$ 8,80	$ 9,24	$ 9,70	$ 95,65

Entidad	Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
1. Aumentar y fortalecer la participación de la población raizal en Bogotá en procesos organizativos y en los diferentes espacios e	$ 70,20	$ 96,00	$ 96,00	$ 96,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 126,00	$ 1.492,20

instancias distritales y/o locales de participación, para garantizar su derecho a la participación ciudadana.														

Entidad	Orquesta Filarmónica de Bogotá													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
5. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.	$ 22,00	$ 22,00		$ 23,00	$ 23,00	$ 24,00	$ 24,00	$ 24,00	$ 25,00	$ 25,00	$ 26,00	$ 26,00	$ 26,00	$ 290,00

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-469 • 2024 • FEBRERO • 21

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-470 • 2024 • FEBRERO • 21

Entidad	Secretaría de Educación del Distrito													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
7. Implementar acciones para disminuir las barreras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo en todos los niveles para la población raizal en Bogotá.	$ 338,02	$ 595,08	$ 633,52	$ 690,95	$ 831,39	$ 764,50	$ 797,60	$ 808,72	$ 929,81	$ 852,93	$ 874,03	$ 909,14	$ 1.018,24	$ 10.043,91

Entidad	Secretaría de Integración Social

Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
4. Fortalecer las medidas por parte de la Administración Distrital para garantizar el bienestar general de la población raizal en Bogotá, entendido este	$ 315,50	$ 497,23	$ 518,05	$ 540,17	$ 563,49	$ 589,44	$ 610,03	$ 629,52	$ 659,84	$ 693,18	$ 728,41			$ 6.344,87

como el acceso a servicios de protección social, vivienda digna y un entorno seguro.														

Entidad	Secretaría Distrital de Ambiente													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
5. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 49,00	$ 637,00

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-472 • 2024 • FEBRERO • 21

Entidad	Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
5. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.	$ 2,00	$ 2,20	$ 2,40	$ 2,70	$ 2,90	$ 3,20	$ 3,50	$ 3,80	$ 4,20	$ 4,70	$ 5,20	$ 5,70		$ 42,50

Entidad	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
1. Aumentar y fortalecer la participación de la poblaci	$ 20,00	$ 22,00	$ 24,20	$ 26,62	$ 29,28	$ 32,21	$ 35,43	$ 38,97	$ 42,87	$ 47,16	$ 51,87	$ 57,06	$ 62,77	$ 490,45

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-473 • 2024 • FEBRERO • 21

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-474 • 2024 • FEBRERO • 21

ón raizal en Bogotá en procesos organizativos y en los diferentes espacios e instancias distritales y/o locales de participación, para garantizar su derecho a la														

participación ciudadana.														
5. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal	$ 50,00	$ 55,00	$ 60,50	$ 66,55	$ 73,21	$ 80,53	$ 88,58	$ 97,44	$ 107,18	$ 117,90	$ 129,69	$ 142,66	$ 156,92	$ 1.226,14

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-475 • 2024 • FEBRERO • 21

en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.														
6. Implementar acciones para erradicar todas las formas de discriminación y	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 2,00	$ 26,00

acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá.														
Total	**$ 72,00**	**$ 79,00**	**$ 86,70**	**$ 95,17**	**$ 104,49**	**$ 114,74**	**$ 126,01**	**$ 138,41**	**$ 152,05**	**$ 167,06**	**$ 183,56**	**$ 201,72**	**$ 221,69**	**$ 1.742,59**

Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
2. Fortalecer las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para asegurar el desarrollo económico de la población raizal que reside en Bogotá.	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 31,67	$ 411,71

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-477 • 2024 • FEBRERO • 21

Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
1. Aumentar y fortalecer la participación de la población raizal en Bogotá en procesos organizativos y en los diferentes espacios e instancias distritales y/o locales de participación, para garantizar	$ 851,26	$ 874,73	$ 966,82	$ 1.069,03	$ 1.224,58	$ 1.308,37	$ 1.448,11	$ 1.603,21	$ 2.385,31	$ 1.696,31	$ 2.178,11	$ 2.496,63	$ 2.309,77	$ 20.412,23

su derecho a la participación ciudadana.														

Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
2. Fortalecer las medidas institucionales por parte de la Administración Distrital para	$ 2,00				$ 2,00				$ 2,00				$ 2,00	$ 8,00

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-479 • 2024 • FEBRERO • 21

asegurar el desarrollo económico de la población raizal que reside en Bogotá.														
4. Fortalecer las medidas por parte de la Administración Distrital para garantizar el		$ 237,00	$ 237,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00	$ 1.604,00

bienestar general de la población raizal en Bogotá, entendido este como el acceso a servicios de protección social, vivienda digna y un entorno seguro.														

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-481 • 2024 • FEBRERO • 21

6. Implementar acciones para erradicar todas las formas de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá.	$ 5,00	$ 90,00	$ 20,00	$ 25,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 95,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 25,00	$ 20,00	$ 90,00	$ 25,00	$ 475,00
Total	**$ 7,00**	**$ 327,00**	**$ 257,00**	**$ 138,00**	**$ 135,00**	**$ 133,00**	**$ 208,00**	**$ 133,00**	**$ 135,00**	**$ 138,00**	**$ 133,00**	**$ 203,00**	**$ 140,00**	**$ 2.087,00**

Entidad	Secretaría Distrital de Planeación													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
5. Implementar acciones para contrarrestar la pérdida paulatina de las prácticas culturales e identitarias de la población raizal en Bogotá para garantizar la protección y continuidad de su cultura e identidad.	$ 96,89	$ 110,68	$ 91,78	$ 95,31	$ 96,47	$ 140,01	$ 98,84	$ 105,81	$ 157,11	$ 108,42	$ 109,75	$ 124,89	$ 183,84	$ 1.519,80

Entidad	Secretaría Distrital de Salud													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
3. Implementar acciones	$ 53,50	$ 522,50	$ 669,70	$ 574,90	$ 604,30	$ 780,50	$ 671,90	$ 710,30	$ 913,50	$ 789,70	$ 832,80	$ 882,00	$ 931,30	$ 8.936,90

para disminuir las barreras para el acceso a servicios de salud oportunos, de calidad y con enfoque diferencial étnico para la población raizal en Bogotá.														

Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
6. Implementar acciones para erradicar todas las formas de discriminación y acoso contra las personas raizales residentes en Bogotá.	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00	$ 82,00			$ 902,00

Entidad	Transmilenio S. A													
Objetivo específico	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	Costo total
4. Fortalecer las medidas por parte de la Administración Distrital para garantizar el bienestar general de la población raizal en Bogotá, entendido este como el acceso a servicios de protección social, vivienda digna y un entorno seguro.	$ 9,72	$ 10,01	$ 10,31	$ 10,62	$ 10,94	$ 11,27	$ 11,61	$ 11,95	$ 12,31	$ 12,68	$ 13,06	$ 13,45	$ 13,86	$ 151,79

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 7943 • PP. 1-485 • 2024 • FEBRERO • 21

Bibliografía

ACNUDH. (2002). Declaración y Programa de Acción de Durban. Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/afrodescendientes_instrumentos_internacionales_declaracion_programa_accion_durban.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1965). Resolución 2106 A (XX). Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Nueva York: OHCHR. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial

Berton, G. (2009). Apreciaciones conceptuales del término "Desarrollo". Huellas, 13, 192-203.

Buraschi, D. y Aguilar Idáñez, M. J. (2019). Racismo y antirracismo comprender para transformar. Ciudad Real: Universidad de Castilla-La Mancha. http://doi.org/10.18239/atena.16.2019

CIDH. (2019). Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes. Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe. Washington: OEA. http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf

CIPO. (2013). Lineamientos distritales para la aplicación de enfoque diferencial. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cuchumbé Holguín, N. J. (2012). Apertura constitucional de 1991, diversidad étnica y cultural y ordenamiento político: aproximación filosófica política. Universitas Humanística, 74, 57-74. https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/3642

Diez, J. I., Gutiérrez, R. R. y Pazzi, A. (2013) ¿De arriba hacia abajo o de abajo hacia arriba? Un análisis crítico de la planificación de desarrollo en

América Latina. Geopolítica(s), 4 (2), 199-235. https://doi.org/10.5209/rev_GEOP.2013.v4.n2.41460

Easterly, W. (2013). The tyranny of experts. Economists, dictators, and the forgotten rights of the poor. Nueva York: Basic Books.

Escobar, A. (1999). Antropología y desarrollo. Maguaré, 14, 42-73. https://revistas.unal.edu.co/index.php/maguare/article/view/11135

Escobar, A. (2000). El lugar de la naturaleza y la naturaleza del lugar: ¿globalización o posdesarrollo? En: Edgardo Lander (comp.), La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas. Buenos Aires: CLACSO, 68-88

Figueroa Burdiles, N. (2012). El desarrollo y las políticas públicas. Polis, 33. http://journals.openedition.org/polis/8580

León Díaz, R. E. (2020). El enfoque diferencial étnico para personas, colectivos, comunidades y pueblos negros afrocolombianos raizales y palenqueros. Reflexiones para la práctica. Revista Trabajo Social, 22 (1), 33-63. https://doi.org/10.15446/ts.v22n1.78887

Mosquera Rosero-Labbé, C. y León Díaz, R. E. (2009). Acciones Afirmativas en Colombia: entre paradojas y superposiciones de lógicas políticas y académicas. en: Claudia Mosquera Rosero-Labbé, Ruby Esther León Díaz (eds.), Acciones afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico-racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal: entre Bicentenarios de las Independencias y Constitución de 1991. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, I-XXXVII.

OEA. (2013a). Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia. https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-68_racismo.asp

OEA. (2013b). Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.asp

OEA. (s.f.). Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial. https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/r/DPAD/default.asp

OIT. (2017). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Manual de referencia sindical sobre la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Ginebra: OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_dialogue/@actrav/documents/publication/wcms_569914.pdf

OIT. (2018). Estrategia de género. Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil. Madrid: Gobierno de España. https://www.iniciativa2025alc.org/sites/default/files/estrategia-de-genero-IR2020.pdf

ONU Mujeres. (s.f.). La mujer y la pobreza. https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women/2014/poverty

ORFA. (2022). Raizales, una etnia por conocer: breve recorrido por su historia y cultura. Bogotá, Organización de la Comunidad raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Resurrección, L. S. (2017). Discriminación estructural. Aproximación al concepto y estándares en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Cuadernos sobre Jurisprudencia Constitucional, 12, 147-174. http://revistas.palestraeditores.com/index.php/2519-7630/article/view/38/33

Rostow. W. W. (1971). The stages of economic growth. A non-communist manifesto. Cambridge: Cambridge University Press.

Secretaría Distrital de Planeación. (2019a). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito. Bogotá: SDP.

Secretaría Distrital de Planeación. (2020a). Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, 2020-2030. (Documento CONPES D.C. 14). Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Sen, A. (1999). Desarrollo y libertad. Buenos Aires: Planeta.
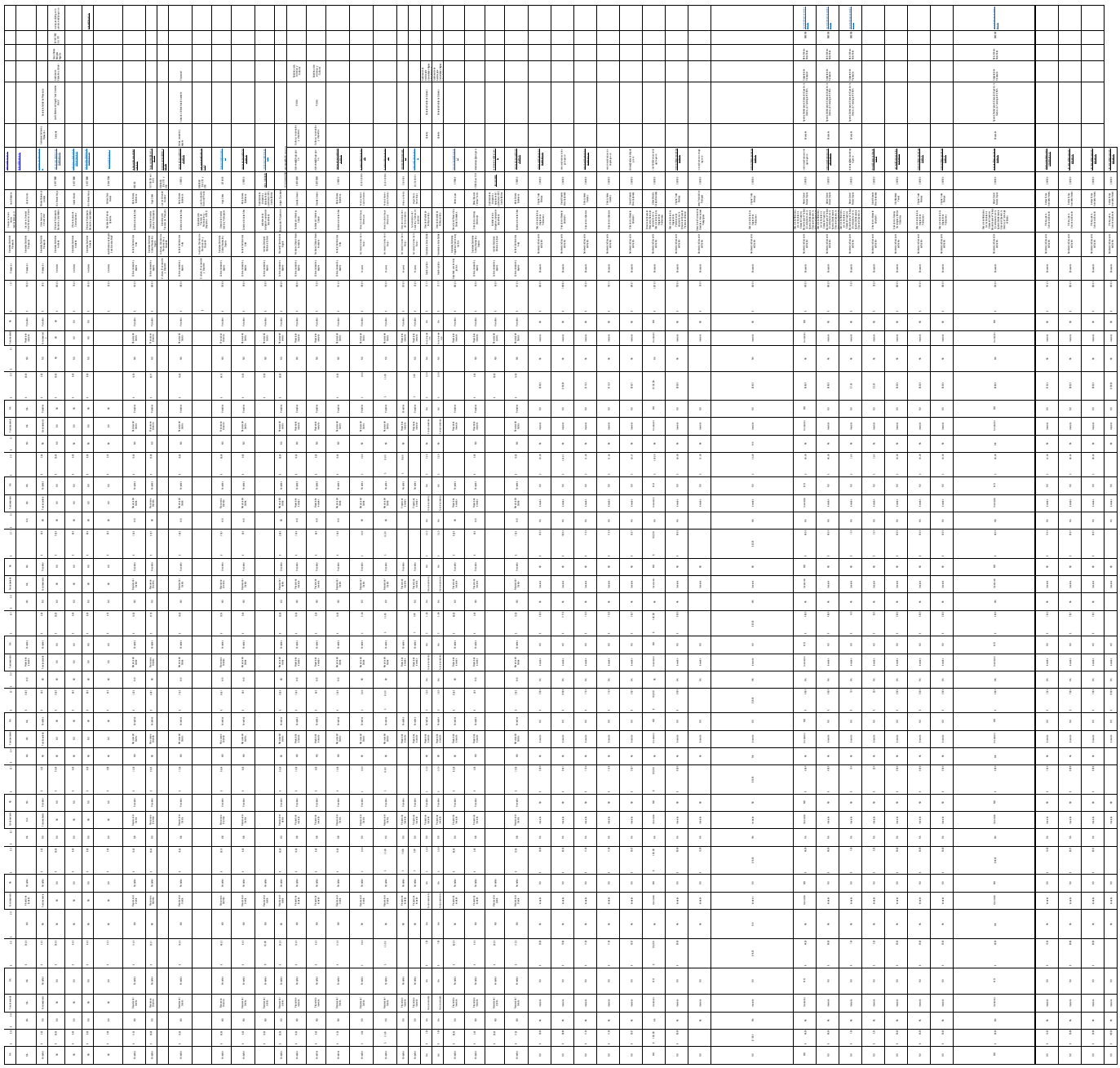
Solís, P. (2017). Discriminación estructural y desigualdad social. Con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Discriminacionestructural%20accs.pdf